

### Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, siguiendo con el orden del día, artículo IX, mociones de los regidores y el señor alcalde, no hay mociones para el día de hoy. Al no tener más que tratar, entonces damos por finalizada la sesión Ordinaria N°101 de hoy 06 de abril de 2026, al ser las 7: 21 minutos de la noche,

Concluye la sesión a las 19 horas y 21 minutos.



Karla Tatiana Baltodano Sequeira  
Presidente Municipal



Randall Ismael Maleaño Ruiz  
Secretario a.i Concejo Municipal

-----*Fin del Acta Sesión Ordinaria N°101-2026*-----

### ACTA N°102-2026

**ACTA NÚMERO CIENTO DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS.**

#### **MIEMBROS PRESENTES:**

Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Wagner Borbón Cambroner	Regidor Suplente (En ejercicio)
Señora Yoselyn Tatiana Cambroner Mora	Regidora Suplente
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente (En ejercicio)
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcalde Municipal
Señor Randall Ismael Maleaño Ruiz	Secretario a.i del Concejo Municipal

#### **AUSENTES:**

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario

Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor Marco Stíven Cortés Castillo	Síndico Suplente
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente
Señora Mery James Batista Castro	Síndica Suplente

**Asistentes por invitación:**

**Miembros De La Junta Educación Escuela Billo Zeledón**

Sra. María Isabel Sibaja Chavarría

Sr. José Ignacio Solis Vargas

Sra. Marjorie Salas García

Sr. Miguel Alonso Ramírez Segura

Sra. Lleilyn Carrillo Gómez

**Otros Asistentes:**

El Sr. Carlos Ovares Elizondo, Teniente de la Fuerza Pública de Nandayure

La Sra. Eny Johanna Briceño Hernández

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Vicepresidente Municipal en Ejercicio, Pedro Andrés Mesén, debido a la ausencia de la señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, y con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Artículo IV

- Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y del señor Alcalde Municipal

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

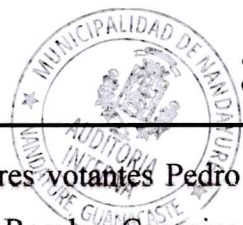
Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores y del señor Alcalde Municipal

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, buenas tardes, estimados compañeros, regidores, síndico, Señor Alcalde Municipal, Público en general, seguidores de las redes sociales, vamos a dar inicio a la Sesión ordinaria N°102-2026, al ser las



5:15 minutos de hoy 13 de abril del 2026. Hoy contamos con los regidores votantes Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salina Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Wagner Borbón Cambronero, en suplencia de Karla Tatiana Baltodano Sequeira. Vamos a proceder a la comprobación del quórum con la participación de cinco regidores se comprueba el quórum. En este momento vamos a pedirle a doña Milagros, si nos apoya con una oración antes de iniciar la sesión ordinaria. *Fin de la intervención*-----

**Oración a cargo del Señora Milagros González Ramírez**

**ARTICULO I**

**Orden del día**

El reg. Pedro Andrés Mesen Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, en este momento compañeros vamos a proceder a la lectura del orden del día. Orden del día, sesión ordinaria N°102 a celebrarse el 13 de abril del 2026. En el artículo I. orden del día; en el artículo II. audiencias y juramentaciones, para el día de hoy no tenemos audiencias, y tenemos la juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Billo Zeledón; artículo III. lectura y aprobación de actas anteriores, artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos; artículo V. informes de comisión y del señor alcalde municipal, artículo VI. asuntos varios; artículo VII. el espacio de los síndicos; en el artículo VIII. control de acuerdos y en el artículo IX. mociones de los regidores y del Señor Alcalde Municipal, en este momento compañeros someto a votación la aprobación del orden del día, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

**ARTICULO II**

**Audiencias y juramentaciones**

El reg. Pedro Andrés Mesen Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, vamos a proceder con la juramentación de la Junta de Educación, por favor, pasen adelante...

*Juramentación*

**Juramentación Junta de Educación Escuela Billo Zeledón.**

El reg. Pedro Andrés Mesen Fernández, Vicepresidente Municipal, pregunta:

*¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?*

Todos los miembros de la Junta de Educación responden, ¡si juro!

*“Sí así lo hicieréis, Dios los ayude, y si no, Él y la Patria os los demanden, queda debidamente juramentada”*

El Sr. Randall Ismael Maleaño Ruiz, Secretario a.i del Concejo Municipal, en este caso compañeros, se juramentó el día de hoy a: la señora María Isabel Sibaja Chavarría cédula 5-0348-0115, José Ignacio Solís Vargas cédula 5-0412-0452, Marjorie Salas García cédula 5-0321-0335, Miguel Alonso Ramírez Segura cédula 1-05-05-0618 y Lleilyn Carrillo Gómez cédula 5-0338-0897. *Fin de juramentaciones*-----

**ARTICULO III**

### Lectura y aprobación actas anteriores

El reg. Pedro Andrés Mesen Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, siguiendo con el orden del día, en el artículo III. lectura y aprobación de actas anteriores. En este caso, no tenemos actas por aprobar. Fin del artículo III.-----

### **ARTICULO IV**

#### Lectura de Correspondencias y acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Siguiendo con el orden del día, da lectura de correspondencia y acuerdos.

#### **Comentarios de la Correspondencia N°1**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, menciona tenemos un documento con fecha 1 de marzo del 2026, enviada por Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras, mediante el cual remite el asunto La Asociación ADASFRO, organización constituida bajo la ley 218 que promueve la inclusión de personas con discapacidad y otras poblaciones vulnerables, solicita formalmente al Concejo Municipal ser incluida de manera activa en los procesos de consulta, planificación y evaluación de políticas públicas de este cantón. Esta petición se fundamenta en el acuerdo la Junta Directiva nota el número JD-207-2025, el cual estipula que los gobiernos locales deben incorporar procesos de consulta inclusivos conforme a los artículos 2 y 13 de la Ley 7600. La organización enfatiza que más allá de una obligación legal, la coordinación con entidades representativas de personas con discapacidad debe entenderse como un acompañamiento técnico que fortalece la legitimidad y eficacia de la gestión municipal, amparados en su capacidad de operar a nivel nacional y en su estatuto de representación regional. Solicitan además recibir información oportuna sobre los mecanismos de participación de vigencias para asegurar la accesibilidad y transparencia en las decisiones que afecten a la población con discapacidad del cantón. No sé compañeros si tienen algo que aportar sobre el tema, si no, si les parece podemos tomar como punto uno darlo por conocido y como punto dos: notificar los que serán tomados en cuenta cuando se crea necesario por este Concejo Municipal. Los someto a votación aprobado con cinco votos y que definitivamente aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

#### ***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 1- Documento de fecha 01 de marzo de 2026, enviado por Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), mediante el cual remite el Asunto: La Asociación ADASFRO, organización constituida bajo la Ley 218 que promueve la inclusión de personas con discapacidad y otras poblaciones vulnerables, solicita formalmente al Concejo Municipal ser incluida de manera activa en los procesos de consulta, planificación y evaluación de políticas públicas del cantón. Esta petición se fundamenta en el Acuerdo de Junta Directiva No. JD-207-2025 del CONAPDIS, el cual estipula que los gobiernos

locales deben incorporar procesos de consulta inclusivos conforme a los artículos 12 y 13 de la Ley 7600. La organización enfatiza que, más allá de una obligación legal, la coordinación con entidades representativas de personas con discapacidad debe entenderse como un acompañamiento técnico que fortalece la legitimidad y eficacia de la gestión municipal. Amparados en su capacidad de operar a nivel nacional y en sus estatutos de representación regional, solicitan además recibir información oportuna sobre los mecanismos de participación vigentes para asegurar la accesibilidad y transparencia en las decisiones que afecten a la población con discapacidad del cantón.

**Considerando:** Lo expuesto por el señor Alberto Cabezas Villolobos... **Se acuerda:**

**Primero:** Darlo por conocido. **Segundo:** Notificar que serán tomadas en cuenta por este Concejo, cuando se crea necesario. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Wagner Borbón Cambronero, regidor suplente en ejercicio.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### **Comentarios de la Correspondencia N°2**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, indica. es un documento de fecha del 4 de abril del 2026, enviado por Alejandro Cardona Soto, Gerente de Sarpaji Ltda. Mediante el cual remite la solicitud de anulación de cobros de canon y gestión de Plan Regulador integral para parcela 8 de Playa San Miguel. El señor Alejandro Cardona Soto, en representación de la sociedad, solicita a la Alcaldía Municipal de Nandayure la anulación definitiva de los cobros por concepto de canon de zona marítima terrestre cargados a su representado en los periodos fiscales 2023, 2024, 2025 y 2026. El recurrente expone que, aunque mantiene un trámite de concesión sobre el Lote 8 de Playa San Miguel desde el 2015, el contrato no cuenta con vigencia jurídica en inscripción registral debido a la falta del visado del Instituto costarricense de Turismo. Según el documento, esta omisión se debe a las limitaciones técnicas de planificación urbana de la propia municipalidad, la cual ha reconocido que el plan regulador vigente el 2005 está desactualizado y presenta discrepancias en el amojonamiento y las limitaciones en el área protegida, impidiendo el otorgamiento legal de la concesión. Bajo esos argumentos, el solicitante sostiene que no se ha configurado el hecho generador del tributo, ya que el derecho de uso y disfruto solo nace con el perfeccionamiento legal del contrato. Además de la anulación de los montos pendientes, requiere que se suspendan cargos futuros, que se publique nuevo Plan Regulador Integral y se formalice la concesión. Asimismo, insta a la Alcaldía a agilizar la aprobación de dicho plan para normalizar el estatus legal de la parcela. Como respaldo, su gestión adjunta la certificación de personería jurídica de la empresa y el comprobante del pago de ₡ 3.308.760 colones realizado el 16 de septiembre del 2022, correspondiente a los canon de los periodos 2018 y 2022, reservándose el derecho a gestionar a una futura evolución. No sé si tienen algo que opinar compañero sobre el tema OK compañeros

si ustedes lo tienen a bien podemos enviar esta documentación a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que elabore los análisis correspondientes; si les parece bien someto a votación, la aprobación del acuerdo. Aprobado con cinco votos positivos y que definitivamente aprobado con cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 2- Documento de fecha 04 de abril de 2026, enviado por Alejandro Cardona Soto, Gerente de Sarpaji Ltda., mediante el cual remite la Solicitud de anulación de cobros de canon y gestión de Plan Regulador Integral (Parcela 08, Playa San Miguel). El señor Alejandro Cardona Soto, en representación de la sociedad Sarpaji Ltda., solicita a la Alcaldía Municipal de Nandayure la anulación definitiva de los cobros por concepto de canon de Zona Marítimo Terrestre cargados a su representada para los períodos fiscales 2023, 2024, 2025 y 2026. El recurrente expone que, aunque mantiene un trámite de concesión sobre el lote #08 en Playa San Miguel desde el año 2015, el contrato no cuenta con vigencia jurídica ni inscripción registral debido a la falta del visado del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). Según el documento, esta omisión se debe a limitaciones técnicas de planificación urbana de la propia Municipalidad, la cual ha reconocido que el Plan Regulador vigente desde el 2005 está desactualizado y presenta discrepancias en el amojonamiento y la delimitación de áreas protegidas, impidiendo el otorgamiento legal de la concesión. Bajo estos argumentos, el solicitante sostiene que no se ha configurado el hecho generador del tributo, ya que el derecho de uso y disfrute solo nace con el perfeccionamiento legal del contrato. Además de la anulación de los montos pendientes, requiere que se suspendan cargos futuros hasta que se publique el nuevo Plan Regulador Integral y se formalice la concesión. Asimismo, insta a la Alcaldía a agilizar la aprobación de dicho plan para normalizar el estatus legal de la parcela. Como respaldo a su gestión, adjunta la certificación de personería jurídica de la empresa y el comprobante de pago de 3,308,760.00 colones realizado el 16 de septiembre de 2022, correspondiente a los cánones de los períodos 2018 a 2022, reservándose el derecho de gestionar su futura devolución. **Considerando:** La solicitud del Alejandro Cardona Soto... **Se acuerda:** Enviar esta documentación a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que elabore los análisis correspondientes. **Comuníquese. C. Interesado y al Expediente ZMT. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Wagner Borbón Cambronero, regidor suplente en ejercicio. Comuníquese. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Comentarios de la Correspondencia N°3**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Presidente en Ejercicio, señala, la siguiente correspondencia es el Oficio AL-CPMUJ-0480-2026, de fecha del 6 de abril del 2026, enviado

por Noemí Montero Guerrero, Jefa de área de las Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el asunto. Consulta al expediente 24.956 la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, traslada una consulta a los Concejos Municipales sobre el texto sustituido aprobado para el proyecto de la ley número 24.956. Dicha iniciativa propone una reforma en el inciso a) del artículo 13 del Código Municipal, ley 7794, con el objetivo de promover los derechos humanos de las mujeres a través de las oficinas municipales de las municipalidades como la OFIN. La modificación planteada establece que, a fijar las políticas y prioridades de desarrollo del municipio, se debe garantizar la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de los derechos humanos desde las diversidades. Asimismo, faculta al Concejo para acordar la creación de la Oficina de las Mujeres, sus reglamentos y la asignación de una partida presupuestaria para que asegure la promoción de derechos y servicios de atención. Ahí viene también una fecha para dar el criterio. Entonces compañeros, si lo tienen a bien podemos tomar nota y archivar. Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 3- Oficio AL-CPMUJ-0480-2026, de fecha 06 de abril del 2026 , enviado por Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa , mediante el cual, remite el Asunto: **CONSULTA EXPEDIENTE 24.956. LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE LA MUJER DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA TRASLADA UNA CONSULTA AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL TEXTO SUSTITUTIVO APROBADO PARA EL PROYECTO DE LEY TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE N. 24.956.** Dicha iniciativa propone una reforma al inciso a) del artículo 13 del Código Municipal (Ley N° 7794), con el objetivo de promover los derechos humanos de las mujeres a través de las Oficinas Municipales de la Mujer (OFIM). La modificación planteada establece que, al fijar las políticas y prioridades de desarrollo del municipio, se debe garantizar la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos desde la diversidad. Asimismo, faculta al Concejo para acordar la creación de la Oficina Municipal de las Mujeres, su reglamento y la asignación de una partida presupuestaria que asegure la promoción de derechos y servicios de atención, acompañamiento psicosocial y orientación para el acceso a la justicia. Se solicita al Concejo Municipal evacuar esta consulta en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 17 de abril del 2026, de preferencia remitiendo el criterio de forma digital. **Se acuerda: tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Wagner Borbón Cambronero, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO**

DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**Comentarios de la Correspondencia N°4**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, comenta que, la siguiente correspondencia es el Oficio AL-DSDI-OFI-0036-2026, con fecha del 6 de abril del 2026, enviado por Edel Reales Novoa, Gerente del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite la consulta al texto actualizado del expediente legislativo número 23166. Adición de un nuevo artículo 31 bis a la ley orgánica ambiental número 7554 del 4 de octubre de 1995. Ley para garantizar pasos de fauna en infraestructura. El documento oficializa la consulta a diversas instituciones autónomas municipales, ministerios y cámaras del sector empresarial sobre la propuesta la ley que busca mitigar la fragmentación de hábitats causada por la infraestructura vial. Se establece un plazo de 8 días para que los entes consultores remitan sus observaciones. Dice que el núcleo de la propuesta consiste en la adición del artículo 31 bis de la ley Orgánica Ambiental para obligar a que toda infraestructura pública, nueva o existente, cuente con estructuras adecuadas para el paso de la flora y fauna silvestre. Esta medida aplica especialmente en áreas protegidas y puntos identificados como cruces naturales, donde la conectividad natural se vea interrumpida. El proyecto asigna responsabilidad de coordinación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, las municipalidades y otras entidades estatales con el Sistema Nacional de Áreas de Conservación. Asimismo, se estipula que la identificación de estas medidas debe ser parte integral de la formulación de proyectos desde su etapa de pre-inversión para asegurar su financiamiento. Si lo tienen a bien compañero, podemos tomar como acuerdo de tomar nota y archivar. Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 4- Oficio AL-DSDI-OFI-0036-2026, de fecha 06 de abril de 2026, enviado por Edel Reales Noboa, Gerente del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite la consulta del texto actualizado del **EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.166, ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 31 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N.º 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995.** Ley para garantizar pasos de fauna en infraestructuras. El documento oficializa la consulta a diversas instituciones autónomas, municipalidades, ministerios y cámaras del sector empresarial sobre la propuesta de ley que busca mitigar la fragmentación de hábitats causada por la infraestructura vial. Se establece un plazo de ocho días hábiles para que los entes consultados remitan sus observaciones, bajo el apercibimiento de que el silencio se interpretará como una falta de objeción al proyecto. El núcleo de la propuesta consiste en la adición de un artículo 31 bis a la Ley Orgánica del Ambiente para obligar a que toda infraestructura pública, nueva o existente, cuente con estructuras adecuadas para el paso seguro de fauna silvestre. Esta medida aplica especialmente en

áreas protegidas y puntos identificados como cruces naturales donde la conectividad natural se vea interrumpida. El proyecto asigna responsabilidades de coordinación al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), las municipalidades y otras entidades estatales con el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). Asimismo, se estipula que la identificación de estas medidas debe ser parte integral de la formulación de proyectos desde su etapa de pre-inversión para asegurar su financiamiento. La Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) será la encargada de verificar estos compromisos como requisito para otorgar la viabilidad ambiental. Finalmente, el documento incluye disposiciones transitorias para la reglamentación de la ley y otorga un plazo de veinticuatro meses al SINAC para iniciar la identificación prioritaria de puntos críticos en la infraestructura lineal ya existente. **Se acuerda: tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Wagner Borbón Cambronero, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### **Comentarios de la Correspondencia N°5**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, menciona que, la siguiente correspondencia es Oficio GTM-MN-073-2026, de fecha 06 de abril de 2026, enviado por la Lic. Yeilin Arias Rojas, Gestora de Talento Humano de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la solicitud de prórroga nombramiento interino para el encargado para el cargo de Secretario a.i del Concejo Municipal. El Departamento de Gestión de Talento Humano informa al Concejo Municipal que, desde enero del 2026, la dependencia ha concentrado sus esfuerzos en múltiples trámites administrativos prioritarios y procesos institucionales continuos. Entre estas labores destacan la ejecución de recursos internos y externos para plazas técnicas, la atención de disposiciones de la Alcaldía, el control de vacaciones institucionales, la elaboración de planillas y la gestión de movimientos personal. Asimismo, se han desarrollado estudios técnicos para la creación de plazas y la coordinación de acciones para cumplir con una normativa de empleo público y las disposiciones de la Contraloría General de República. En este contexto, se hace el conocimiento de los regidores que el nombramiento interino del funcionario, el Bachiller Randall Maliaño Ruiz en el puesto Secretario a.i, vence el próximo 18 de abril del 2026. Ante esa situación y con el objetivo de evitar interrupciones en la continuidad del servicio, garantizar la eficiencia en las sesiones del órgano colegiado, el Departamento solicita formalmente valorar la prórroga de dicho nombramiento por el periodo comprendido entre el 19 de abril del 2026 hasta el 18 de junio del 2026. No sé compañeros, si tienen algo que sumar a esto, algo que decir sobre el nombramiento del compañero, Entonces si lo tienen a bien, como punto uno acoger las recomendaciones de la licenciada Yeilin Arias Rojas, Gestora de Talento Humano de la Municipalidad de Nandayure

y como punto dos aprobar la prórroga del señor secretario ahí, el señor **Randall** Maliaño Ruiz, a partir del diecinueve de abril hasta el dieciocho de junio del dos mil veintiséis, lo someto a votación aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente **aprobado** con cinco votos y se dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

5- Oficio GTM-MN-073-2026, de fecha 06 de abril de 2026, enviado por la Lic. Yeilin Arias Rojas, Gestora de Talento Humano de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la solicitud de prórroga de nombramiento interino para el cargo de Secretario a.i. del Concejo Municipal. El Departamento de Gestión de Talento Humano informa al Concejo Municipal que, desde enero de 2026, la dependencia ha concentrado sus esfuerzos en múltiples trámites administrativos prioritarios y procesos institucionales continuos. Entre estas labores destacan la ejecución de concursos internos y externos para plazas técnicas, la atención de disposiciones de la Alcaldía, el control de vacaciones institucionales, la elaboración de planillas y la gestión de movimientos de personal. Asimismo, se han desarrollado estudios técnicos para la creación de plazas y la coordinación de acciones para cumplir con la normativa de empleo público y las disposiciones de la Contraloría General de la República. En este contexto, se hace del conocimiento de los regidores que el nombramiento interino del funcionario Bach. Randall Maleaño Ruiz en el puesto de Secretario a.i. vence el próximo 18 de abril de 2026. Ante esta situación, y con el objetivo de evitar interrupciones en la continuidad del servicio y garantizar la eficiencia en las sesiones del órgano colegiado, el departamento solicita formalmente valorar la prórroga de dicho nombramiento por el periodo comprendido entre el 19 de abril de 2026 y el 18 de junio de 2026.

**Considerando:** La situación expuesta por la Licda. Yeilin Arias Rojas ... **Se acuerda:**

**Primero:** Acoger las recomendaciones de la licenciada Yeilin Arias Rojas, Gestora de Talento Humano. **Segundo:** Aprobar la prórroga del señor Randall Ismael Maleaño Ruiz, a partir del 19 de abril hasta el 18 de junio del 2026. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Wagner Borbón Cambronero, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Comentarios de la Correspondencia N°6**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, indica que, la siguiente correspondencia es el Oficio UTGV-MN-T-014-2026 , de fecha 07 de abril del 2026, enviado por la Licda. Tannia Irene Reyes Ortega, Secretaria de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la transcripción del acuerdo del artículo cuarto de la sesión ordinaria N° 32, periodo 2024-2028, referente a la modificación

presupuestaria número 3 del presupuesto ordinario 2026. La secretaria de la Junta Vial comunica el acuerdo tomado el 25 de marzo del 2026, mediante el cual se aprobó por unanimidad una modificación presupuestaria presentada por el ingeniero Teddy José Núñez Morantes de la dependencia técnica municipal. Dicha modificación propone la disminución de recursos en la subpartida de Materiales y Productos Minerales Asfálticos, debido a una reprogramación de necesidades internas. Estos fondos se redirigirán para aumentar el presupuesto en las áreas Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad, con el fin de adquirir calzado de seguridad para el personal operativo y la subpartida Textiles y Vestuario para dotar de uniformes a los nuevos funcionarios. El objetivo primordial de este movimiento de recursos es fortalecer las condiciones operativas, garantizar la seguridad ocupacional y asegurar la correcta identificación del personal que elabora en la red vial cantonal. El acuerdo fue ratificado con los votos del señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, el señor Teddy José Núñez Morantes y el señor Warner Borbón Cambronero. En este caso compañero, si lo tienen a bien, entonces podemos darlo por conocido. Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. *Fin de la intervención-*

---

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 6- Oficio **UTGV-MN-T-014-2026** , de fecha **07 de abril del 2026**, enviado por la Licda. Tannia Irene Reyes Ortega, Secretaria de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Nandayure , mediante el cual, remite la transcripción del acuerdo del Artículo IV de la Sesión Ordinaria N°032-(PERIODO 2024-2028) , referente a la **Modificación Presupuestaria N°03 del Presupuesto Ordinario 2026**. La Secretaría de la Junta Vial Cantonal comunica el acuerdo tomado el 25 de marzo de 2026, mediante el cual se aprobó por unanimidad una modificación presupuestaria presentada por el Ing. Tedy José Núñez Morantes de la Dependencia Técnica Municipal. Dicha modificación propone la disminución de recursos en la subpartida de materiales y productos minerales y asfálticos debido a una reprogramación de necesidades internas. Estos fondos se redirigirá para aumentar el presupuesto en las áreas de útiles y materiales de resguardo y seguridad, con el fin de adquirir calzado de seguridad para el personal operativo, y en la subpartida de textiles y vestuario, para dotar de uniformes a los nuevos funcionarios. El objetivo primordial de este movimiento de recursos es fortalecer las condiciones operativas, garantizar la seguridad ocupacional y asegurar la correcta identificación del personal que labora en la red vial cantonal. El acuerdo fue ratificado con los votos a favor del Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, el Sr. Tedy José Núñez Morantes y el Sr. Wagner Borbón Cambronero. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

**Comentarios de la Correspondencia N°7**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, explica, la siguiente correspondencia que es un correo electrónico, de fecha 7 de abril del 2026, enviado por Giselle Sánchez Camacho de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual remite el

asunto: La Unión Nacional de Gobiernos Locales extiende una cordial invitación a los miembros del Consejo Municipal y a las Secretarías Municipales para participar en la tercera edición del Congreso Iberoamericano de Áreas Metropolitanas. Este evento se llevará a Cabo los días 14, 15 y 16 de abril del 2026 en el Hotel Crowne Plaza Corobicí, en San José, Costa Rica. El Congreso es organizado de manera conjunta con el Área Metropolitana de Barcelona, el Ente Metropolitano de Córdoba, el Consejo Nacional de la Capacitación Municipal y el Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía. El Foro busca consolidarse como un espacio de alto nivel para el fortalecimiento de la gobernanza metropolitana en Iberoamérica, facilitando el intercambio de expedientes y la construcción de soluciones para el desarrollo sostenible e inclusivo. El programa se divide en tres ejes temáticos principales. El martes 14 se abordará Gobernanza metropolitana. Y el cambio climático el miércoles 15 se tratará la gestión de ciudades e innovaciones y el jueves 16 se realizarán visitas a casos de éxito para conocer experiencias territoriales. El objetivo fundamental de la actividad incluye la discusión de políticas públicas, la promoción de la cooperación entre regiones y el avance de soluciones innovadoras de la movilidad. Las personas interesadas asistir deben realizar una inscripción formal a través del formulario digital proporcionado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Compañero eso sería para el día de mañana, creo que ya no hay tiempo de hacer ninguna inscripción formal, por lo tanto, si lo tienen a bien lo demos por conocido. Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 7- Correo Electrónico de fecha 7 de abril de 2026, enviado por Guiselle Sánchez Camacho de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), mediante el cual, remite el Asunto: La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) extiende una cordial invitación a los miembros del Concejo Municipal y a las Secretarías Municipales para participar en la tercera edición del Congreso Iberoamericano de Áreas Metropolitanas. Este evento se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de abril de 2026 en el Hotel Crowne Plaza Corobicí, en San José, Costa Rica. El congreso es organizado de manera conjunta con el Área Metropolitana de Barcelona, el Ente Metropolitano Córdoba, el Consejo Nacional de Capacitación Municipal (CONACAM) y el Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía. El foro busca consolidarse como un espacio de alto nivel para el fortalecimiento de la gobernanza metropolitana en Iberoamérica, facilitando el intercambio de experiencias y la construcción de soluciones para el desarrollo sostenible e inclusivo. El programa se divide en tres ejes temáticos principales: el martes 14 se abordará la gobernanza metropolitana y el cambio climático; el miércoles 15 se tratará la gestión de ciudades e innovación; y el jueves 16 se realizarán visitas a casos de éxito para conocer experiencias territoriales. Los objetivos fundamentales de la actividad incluyen la discusión de políticas públicas, la promoción de la cooperación entre regiones y el

avance en soluciones innovadoras de movilidad. Las personas interesadas en asistir deben realizar su inscripción formal a través del formulario digital proporcionado por la UNGL para efectos logísticos. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

**Comentarios de la Correspondencia N°8**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, menciona, la siguiente correspondencia, es un correo electrónico de fecha del 6 de abril del 2026, enviada por Helen Trejo Rodríguez. Coordinación Regional Chorotega, Instituto y Formación de Capacitaciones Municipales y Desarrollos Locales de la UNED, mediante el cual remite el siguiente Se extiende una invitación al personal y a las autoridades del Concejo Municipal para participar en el curso gratuito titulado **Coordinación y la colaboración Municipal, Herramientas para la gestión de residuos sólidos**. Esta iniciativa formativa busca fortalecer las capacidades de articulación entre municipalidades para lograr una gestión de residuos más eficientes, participativa y más sostenible en los territorios. El programa está específicamente dirigido a funcionarios en el área ambiental, social y de planificación de las regiones centrales como Chorotega, Huetar Caribe y Huetar Norte. El curso se impartirá bajo la modalidad virtual a través de la plataforma de Zoom. Los contenidos temáticos incluyen los fundamentos de la coordinación intermunicipal con la herramienta **Planificaciones colaborativa y construcción de acuerdos para fortalecimiento de redes**. El periodo de matrícula finaliza el 30 de abril y las lecciones darán inicio el 18 de mayo. Cabe destacar que el cupo es limitado y que se necesita una inscripción previa que tampoco garantiza el espacio. Compañeros, dado que ya esto también la administración lo tiene, entonces si lo tienen a bien, que lo demos por conocido. Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 8- Correo electrónico sin número de oficio, de fecha 6 de abril de 2026 , enviado por Hellen Trejos Rodríguez, Coordinación Región Chorotega del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, mediante el cual remite el siguiente asunto: Se extiende una invitación al personal y autoridades del Concejo Municipal para participar en el curso gratuito titulado “Coordinación y Colaboración Intermunicipal: Herramientas para la Gestión de Residuos Sólidos”. Esta iniciativa formativa busca fortalecer las capacidades de articulación entre municipalidades para lograr una gestión de residuos más eficiente, participativa y sostenible en los territorios. El programa está específicamente dirigido a funcionarios de las áreas ambiental, social y de planificación de las regiones Central, Chorotega, Huetar Caribe y Huetar Norte. El curso se impartirá bajo una modalidad virtual a través de la plataforma U Abierta, complementada con dos sesiones sincrónicas por la herramienta Zoom. Los contenidos temáticos incluyen los fundamentos de la coordinación intermunicipal, herramientas de planificación colaborativa y la construcción de acuerdos para el fortalecimiento de redes.

El periodo de matrícula finaliza el 30 de abril y las lecciones darán inicio el 18 de mayo. Cabe destacar que el cupo es limitado y la inscripción previa no garantiza el espacio, otorgándose al finalizar un certificado de aprovechamiento. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

#### **Comentarios de la Correspondencia N°9**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, comenta, la siguiente correspondencia, es el Oficio AIM-MN-055-2026, con fecha el 27 de marzo del 2026, enviado por el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad Nandayure, mediante el cual remite la réplica al oficio AMN-0132-2026 y la reiteración del requerimiento formal de información. El Auditor Interno manifiesta su rechazo categórico a la respuesta brindada por la Alcaldía en el oficio AMN-0132-2026, calificándola de evasiva, improcedente y carente de sustento jurídico. Argumenta que la negativa del alcalde a suministrar la información solicitada en la investigación preliminar constituye una obstaculización material en el ejercicio del control interno y un cumplimiento del deber de colaboración institucional. En el documento se aclara que la Auditoría Interna posee independencia funcional y que el cuestionario enviado no representa un prejujuamiento, sino un ejercicio legítimo de fiscalización sobre hechos sensibles relacionados con el manejo de recursos públicos. Asimismo, el auditor rebate la tesis de la Alcaldía que pretendía responsabilizar a la Auditoría por no haber remitido advertencias previas sobre los hechos investigados, señalando que la administración activa es la responsable directa de diseñar y operar los controles internos, sin que la labor de la Auditoría sustituya tales obligaciones. Finalmente, el oficio informa que debido a que el Auditor Interno se ha inhibido formalmente de continuar Conociendo el expediente 002-DEN-AIM-2026, la documentación ha sido trasladada a la Contraloría General de la República para lo que corresponda. No obstante, se deja en constancia de que la postura asumida por la Alcaldía queda incorporada como un antecedente delicado de resistencia a las labores de control, el cual deberá ser valorado por las autoridades. Compañeros, como eso es un tema que viene dirigido a la Alcaldía, entonces si lo tienen a bien, que lo demos por conocido. **Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. Fin de la intervención-**

#### ***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 9- Oficio AIM-MN-055-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, enviado por Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la réplica al oficio AMN-0132-2026 y la reiteración de requerimiento formal de información. El Auditor Interno manifiesta su rechazo categórico a la respuesta brindada por la Alcaldía en el oficio AMN-0132-2026, calificándola de evasiva, improcedente y carente de sustento jurídico. Argumenta que la negativa del Alcalde a suministrar la información solicitada en la investigación preliminar constituye una obstaculización material al ejercicio del control interno y un incumplimiento del deber de colaboración

institucional. En el documento se aclara que la Auditoría Interna posee independencia funcional y que el cuestionario enviado no representa un prejuzgamiento, sino un ejercicio legítimo de fiscalización sobre hechos sensibles relacionados con el manejo de recursos públicos. Asimismo, el Auditor rebate la tesis de la Alcaldía que pretendía responsabilizar a la Auditoría por no haber emitido advertencias previas sobre los hechos investigados, señalando que la administración activa es la responsable directa de diseñar y operar los controles internos, sin que la labor de auditoría sustituya tales obligaciones. Finalmente, el oficio informa que, debido a que el Auditor Interno se ha inhibido formalmente de continuar conociendo el expediente 002-DEN-AIM-2026, la documentación ha sido trasladada a la Contraloría General de la República para lo que corresponda. No obstante, se deja constancia de que la postura asumida por la Alcaldía queda incorporada como un antecedente delicado de resistencia a las labores de control, el cual deberá ser valorado por las autoridades competentes. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

#### **Comentarios de la Correspondencia N°10**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, explica, la siguiente correspondencia, es un correo electrónico sin número Oficio de fecha 8 de abril del 2026, enviado por Mauricio Artavia Mora, Director Ejecutivo del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, mediante el cual remite el nuevo Plan de patrocinios anual 2026. El documento presenta una propuesta formal dirigida al sector empresarial y a los gobiernos locales, invitándoles a formar parte de su red de patrocinios anuales. Este plan está diseñado como una plataforma estratégica innovadora que busca fortalecer los vínculos entre la profesión de la contaduría pública y las organizaciones, permitiendo a los interesados incrementar su visibilidad y posicionar su marca ante una comunidad profesional calificada. La propuesta contempla cinco categorías diferentes de patrocinio, las cuales han sido estructuradas para ajustarse a las necesidades específicas de cada empresa y la naturaleza de diversos eventos. Finalmente, se pone a su disposición un enlace digital para consultar detalles de la oferta y se declara que las opiniones verticales en la comunicación no representan necesariamente la posición oficial de la institución. Compañeros para este caso, si lo tienen a bien, que lo demos por conocido. Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. *Fin de la intervención-*

---

#### ***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 10- Correo electrónico sin número de oficio, de fecha 8 de abril de 2026, enviado por Mauricio Artavia Mora, Director Ejecutivo del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, mediante el cual remite el “Nuevo Plan de Patrocinios Anual 2026”. El documento presenta una propuesta formal dirigida al sector empresarial y a los gobiernos locales, invitándoles a formar parte de su red de patrocinadores anuales. Este plan está diseñado como una plataforma estratégica e innovadora que busca fortalecer los vínculos entre la

profesión de la contaduría pública y las organizaciones, permitiendo a los interesados incrementar su visibilidad y posicionar su marca ante una comunidad profesional calificada. La propuesta contempla cinco categorías diferentes de patrocinio, las cuales han sido estructuradas para ajustarse a las necesidades específicas de cada empresa y a la naturaleza de diversos eventos. Finalmente, se pone a disposición un enlace digital para consultar los detalles de la oferta y se aclara que las opiniones vertidas en la comunicación no representan necesariamente la posición oficial de la institución, a menos que sean tramitadas formalmente ante su Junta Directiva. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

### **Comentarios de la Correspondencia N°11**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, comenta, tenemos un oficio AL-CPEMUN-1081-2026, de fecha del 8 de abril del 2026, enviada por Giselle Hernández Aguilar de la Comisión Legislativa de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite la consulta obligatoria del proyecto de ley bajo el expediente 25.419, este denominado Ley de Equidad Territorial y Compensación Municipal por Emplazamiento, Infraestructura Penitenciaria. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Jurídicos solicita el criterio de los Concejos Municipales respecto a esta iniciativa, otorgando un plazo de ocho días que vence el 21 de abril del 2026. El proyecto de ley surge como respuesta a la carga desproporcionada que enfrentan los cantones que albergan centros penitenciarios, considerados por la doctrina como usos de suelos localmente indeseados. Estas comunidades sufren externalidades negativas como la erosión de su base fiscal debido a que los inmuebles estatales están exentos de impuestos, el aumento en la demanda de servicios públicos como seguridad y mantenimiento vial, y el estigma territorial que afecta el valor de la propiedad y la inversión. Para corregir esta simetría, la propuesta busca reformar al Código Municipal y establecer dos mecanismos principales de justicia distributiva. El primero es la creación del Fondo de Compensación Municipal Penitenciaria, el cual se financiaría anualmente con un monto equivalente al 1.5 del presupuesto ejecutado por el Ministerio de Justicia y Paz. Estos recursos se distribuirán entre las municipalidades anfitrionas bajo dos criterios un 30 de forma igualitaria como compensación base y un 70 proporcional a la capacidad instalada de plazas carcelarias en cada cantón. El uso de estos fondos tendría un destino específico, obligando a los gobiernos locales a invertir al menos un 30 en seguridad ciudadana y otro 30 en infraestructura y servicios públicos. El segundo mecanismo es el Acuerdo de Beneficio Comunitario, que mandata por ley una negociación vinculante entre el Estado y la Municipalidad antes de construir o ampliar infraestructura penitenciaria, garantizando así medidas de mitigación y beneficios directos para la comunidad local. Si lo tienen a bien compañeros y no tienen nada que comentar, podemos tomar nota y archivar. Someto a votación Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----  
-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

11- Oficio AL-CPÉMUN-1081-2026, de fecha 08 de abril de 2026, enviado por Guiselle Hernández Aguilar, de Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite la consulta obligatoria del proyecto de ley bajo el **EXPEDIENTE N.º 25.419, DENOMINADO “LEY DE EQUIDAD TERRITORIAL Y COMPENSACIÓN MUNICIPAL POR EMPLAZAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA”**. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales solicita el criterio de los Concejos Municipales respecto a esta iniciativa, otorgando un plazo de ocho días hábiles que vence el 21 de abril de 2026. El proyecto de ley surge como respuesta a la carga desproporcionada que enfrentan los cantones que albergan centros penitenciarios, considerados por la doctrina como “usos de suelo localmente indeseados” (LULU). Estas comunidades sufren externalidades negativas como la erosión de su base fiscal —debido a que los inmuebles estatales están exentos de impuestos—, el aumento en la demanda de servicios públicos como seguridad y mantenimiento vial, y el estigma territorial que afecta el valor de la propiedad y la inversión. Para corregir esta asimetría, la propuesta busca reformar el Código Municipal y establecer dos mecanismos principales de justicia distributiva. El primero es la creación del Fondo de Compensación Municipal Penitenciaria (Focompen), el cual se financiaría anualmente con un monto equivalente al 1.5% del presupuesto ejecutado por el Ministerio de Justicia y Paz. Estos recursos se distribuirían entre las municipalidades anfitrionas bajo dos criterios: un 30% de forma igualitaria como compensación base y un 70% proporcional a la capacidad instalada de plazas carcelarias en cada cantón. El uso de estos fondos tendría un destino específico, obligando a los gobiernos locales a invertir al menos un 30% en seguridad ciudadana y otro 30% en infraestructura y servicios públicos impactados. El segundo mecanismo es el Acuerdo de Beneficio Comunitario (ABC), que mandata por ley una negociación vinculante entre el Estado y la municipalidad antes de construir o ampliar infraestructura penitenciaria, garantizando así medidas de mitigación y beneficios directos para la comunidad local. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Wagner Borbón Cambronero, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Comentarios de la Correspondencia N°12**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, comenta, tenemos otro Oficio AL-CPAJUR-1875-2026, de fecha 09 de abril de 2026, enviado por Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área Legislativa VII del departamento de Comisiones de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite la consulta obligatoria de los señores del Concejo Municipal, el proyecto

de ley tramitado al expediente número 25.113. Dicho proyecto de ley propone la adición de un nuevo artículo 30 bis al Código de Trabajo denominado Ley para establecer el pago oportuno de la liquidación laboral. La reforma pretende establecer que el pago de todos los extremos legales correspondientes a la liquidación laboral de un trabajador deba hacerse efectivo en un plazo máximo de ocho días hábiles. Posteriormente, la conclusión en relación con empleo, la Comisión Permanente Asuntos Jurídicos solicita el criterio institucional sobre esta propuesta, fundamentada en el oficio ALDEST IJU diez tres dos mil veintiséis. El Departamento de Servicios Técnicos otorga para ello un plazo de 8 días hábiles que vence el 22 de abril del 2026. Se indica que la respuesta puede ser enviada de forma digital a los correos electrónicos facilitados en la comunicación. No sé si tienen algo que comentar compañeros sobre este tema, de no ser así, si les parece bien podemos tomar nota y archivar. Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

12- Oficio AL-CPAJUR-1875-2026, de fecha 09 de abril de 2026, enviado por Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área Legislativa VII del Departamento de Comisiones de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite a consulta obligatoria de los señores del Concejo Municipal el proyecto de ley tramitado bajo el **EXPEDIENTE N.º 25.113. DICHO PROYECTO DE LEY PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 30 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, DENOMINADO “LEY PARA ESTABLECER EL PAGO OPORTUNO DE LA LIQUIDACIÓN LABORAL”**. La reforma pretende establecer que el pago de todos los extremos legales correspondientes a la liquidación laboral de un trabajador deba hacerse efectivo en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a la conclusión de la relación de empleo. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos solicita el criterio institucional sobre esta propuesta, fundamentada en el oficio AL-DEST-IJU-103-2026 del Departamento de Servicios Técnicos, otorgando para ello un plazo de ocho días hábiles que vence el 22 de abril de 2026. Se indica que la respuesta puede ser enviada de forma digital a los correos electrónicos facilitados en la comunicación. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Wagner Borbón Cambronero, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Comentarios de la Correspondencia N°13**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, menciona, es un Oficio AIM-MN-056-2026, de fecha 09 de abril de 2026, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la comunicación y

de ley tramitado al expediente número 25.113. Dicho proyecto de ley propone la adición de un nuevo artículo 30 bis al Código de Trabajo denominado Ley para establecer el pago oportuno de la liquidación laboral. La reforma pretende establecer que el pago de todos los extremos legales correspondientes a la liquidación laboral de un trabajador deba hacerse efectivo en un plazo máximo de ocho días hábiles. Posteriormente, la conclusión en relación con empleo, la Comisión Permanente Asuntos Jurídicos solicita el criterio institucional sobre esta propuesta, fundamentada en el oficio ALDEST IJU diez tres dos mil veintiséis. El Departamento de Servicios Técnicos otorga para ello un plazo de 8 días hábiles que vence el 22 de abril del 2026. Se indica que la respuesta puede ser enviada de forma digital a los correos electrónicos facilitados en la comunicación. No sé si tienen algo que comentar compañeros sobre este tema, de no ser así, si les parece bien podemos tomar nota y archivar. Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

*El acuerdo queda de la siguiente forma:*

12- Oficio AL-CPAJUR-1875-2026, de fecha 09 de abril de 2026, enviado por Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área Legislativa VII del Departamento de Comisiones de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite a consulta obligatoria de los señores del Concejo Municipal el proyecto de ley tramitado bajo el **EXPEDIENTE N.º 25.113. DICHO PROYECTO DE LEY PROPONE LA ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 30 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, DENOMINADO “LEY PARA ESTABLECER EL PAGO OPORTUNO DE LA LIQUIDACIÓN LABORAL”**. La reforma pretende establecer que el pago de todos los extremos legales correspondientes a la liquidación laboral de un trabajador deba hacerse efectivo en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a la conclusión de la relación de empleo. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos solicita el criterio institucional sobre esta propuesta, fundamentada en el oficio AL-DEST-IJU-103-2026 del Departamento de Servicios Técnicos, otorgando para ello un plazo de ocho días hábiles que vence el 22 de abril de 2026. Se indica que la respuesta puede ser enviada de forma digital a los correos electrónicos facilitados en la comunicación. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Wagner Borbón Cambrero, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Comentarios de la Correspondencia N°13**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, menciona, es un Oficio AIM-MN-056-2026, de fecha 09 de abril de 2026, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la comunicación y

\*\*\*\*\*RAZÓN DE ANULACIÓN\*\*\*\*\*

Por este medio, la suscrita, Kenia Morales Estrada, cédula de identidad número 1-1688-0706, en mi condición de Secretaria a.i del Concejo Municipal de Nandayure, según acuerdo de nombramiento aprobado en inciso 1) del artículo IX, de la sesión ordinaria número 106, celebrada el día 11 de mayo del dos mil veintiséis, dejo constancia de que se procede con la anulación del folio 340 frente, en razón de un error de impresión, por lo que se anula, dicho folio 340 del libro de actas, tomo número 43. Se continúa con la impresión en el reverso. Carmona, Nandayure, a las 10:00 horas del día cuatro de junio del año dos mil veintiséis.

Es todo. -----

Kenia M

Kenia Morales Estrada



**Secretaria a.i del Concejo Municipal de Nandayure**

entrega del cierre libro Actas del Concejo Municipal Tomo. 042-2025. En este documento la Auditoría Interna informa tras valorar las subsanaciones realizadas y la documentación aportada por la Secretaría de la Presidencia Municipal, procede con el cierre formal del tomo, haciendo entrega de los folios originales numerados del 001 al 500. La auditoría señala que de forma excepcional admitió la falta de punteado en los folios específicos debido a las limitaciones técnicas, pero recomienda la adquisición inmediata de una impresora moderna para evitar futuras inconsistencias. Asimismo, se recomienda el Concejo Municipal publicar un aviso en el Diario Oficial La Gaceta sobre la anulación del acta número 84, para garantizar la transparencia y seguridad jurídica. Finalmente, se hace un recordatorio previo sobre la obligación de gestionar el empastado, cocido y rotulación oportuna de los tomos para asegurar su conservación y prevenir riesgos de deterioro o sustracción de folios. No sé si tienen algo que valorar de esto compañeros. Si, me parece que sí es bueno la observación que hace, tal vez por el tema del empastado, tal vez para tomarlo en cuenta Randall, si no es algo que incluye un gasto mayor, ¿Verdad?, OK, vamos a darle la palabra al compañero.

El Sr. Randall Ismael Maleaño Ruiz, Secretario a.i del Concejo Municipal, saluda y comenta, Con el tema del empastado ya eso ya se había hecho una modificación, entonces como estábamos primero corriendo para poder cerrar lo que era el tomo 42, entonces por eso nos hemos dado pasar, pero ya tenemos, nosotros hemos pedido una cierta cantidad de administración para que se lograra cubrir al menos lo que eran, si mal no recuerdo, incluyendo quince libros de actas para ir haciendo. ¿Estaba pensando valorarlo con administración para ver si lo hacemos por medio del proceso de contratación o si lo hacemos por caja chica, porque yo lo pedí ante la urgencia, verdad? De la advertencia, entonces para valorar, lo estamos valorando en la Secretaría. Muchas Gracias.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, responde, Muchas gracias al Sr. Randall, entonces Vamos a dar la palabra al compañero Wagner.

El reg. Wagner Borbón Cambronero, saluda y menciona, con respecto a la impresora, creo que esa impresora que está ahí ya cumplió su vida útil, sí es bueno presupuestar la compra de una impresora más moderna, de esas que hacen de todo, porque la pura verdad es que ya eso yo creo que yo lo usaba ya como unos 80 más o menos, yo me acuerdo esas impresoras, pero ya es hora de que nos actualicemos en ese aspecto también.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, indica, Vamos a darle la palabra al Sr. Alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, saluda y señala, muchas gracias al señor presidente por el uso de la palabra. Yo creo que es importante que el concejo como tal ya sea adopte un acuerdo o haga la solicitud de requerimiento, recordemos que al final el Concejo Municipal es un órgano con una independencia, digamos de la administración y que ustedes puedan hacer solicitudes de requerimiento o hacer contrataciones propiamente. Aquí podríamos buscar una solución, hay una impresora que nosotros tenemos en la administración, que es una impresora que yo la tenía en la alcaldía, pues no la estaba usando mucho porque es una impresora demasiado capaz para lo que yo imprimía, entonces al final yo se la trasladé a otro departamento, entonces yo podría trasladar esa impresora acá al Concejo Municipal para que hagan la prueba, eso sí trasladamos tal vez la impresora que tenemos acá, sí, porque ella hizo una impresora de la alcaldía y vamos ver un poco que si se puede hacer o que ustedes sigan manteniendo esa impresora y que el departamento que yo le compre otra, porque si es una impresora de muy alto nivel. Ahora sí, lo que sí es cierto es que las tintas son muy costosas y que eso era una de las cosas que hacía que la impresora no se usara tanto por el costo, las tintas, entonces por ahí anda el asunto, pero podríamos valorar, nosotros tenemos un cartel por demanda con impresoras similares a las que usan los departamentos y otra de punto de tinta que es en blanco y negro, no sabría decirles, porque eso ya es un tema técnico que yo no sabría decirles, o bien hacer una contratación para comprar una impresora con condiciones que ustedes digan, estas son las condiciones que yo ocupó para imprimir propiamente, entonces pues es un elemento administrativo y operativo que nada más es de que ustedes hagan requerimiento y que busquemos la posibilidad, si no hay presupuesto, pues tendríamos que ir a modificar un presupuesto para comprar una impresora que cumpla las indicaciones, porque sí entiendo que ustedes tienen una gran necesidad de impresoras, de una impresión y que pueden tener un buen equipo acá también si van a dar salto a la parte digital no hay problema e Igual como siempre les he dicho y de parte nuestra la mayor disposición desde que entramos a mejorarles las condiciones al Concejo Municipal, desde cuando compramos el sistema de grabación por ejemplo, hasta las licencias que hemos comprado para la transmisión de la sesiones y todo eso, la transcripción de la sesión como tal, entonces que cuentan con nosotros para apoyarlos en lo que ustedes consideren pertinente.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, indica, Vamos a darle la palabra al compañero Randall.

El Sr. Randall Ismael Maleaño Ruiz, Secretario a.i del Concejo Municipal, añade, solo para indicar que a lo que dijo el señor alcalde, yo sí veo viable la propuesta que él nos da, de que de momento probemos tal vez hacer como el intercambio para validar si la impresora que tienen en administración nos funciona, sino de ser el caso nosotros desde la secretaría hacer como lo referente a una contratación para buscar una impresora en la medida de lo posible que no consuma tanta tinta, porque yo creo que el alcalde se refiere es una de tóner y los tóner son bastante caros, que es como la que tiene el señor auditor, que es una impresora de mucha capacidad ya que tiene bastantes funciones que sí nos serviría mucho por la cantidad de papel que ustedes saben que aquí se imprime. Entonces digno vamos a valorarlo entonces con admisión que el presidente tenga bien tomar el acuerdo correspondiente. El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, responde, Muchas gracias compañero, entonces compañeros, si les parece, podemos tomar como punto uno, pedir a la administración la valoración de la adquisición de una nueva impresora y como punto dos pedir a la administración un criterio legal sobre la publicación en la Gaceta que nos hace referencia el señor auditor, si lo tienen a bien los sometido a votación, Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

**13-Oficio AIM-MN-056-2026, de fecha 09 de abril de 2026, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure , mediante el cual remite la comunicación y entrega del cierre del libro de actas del Concejo Municipal, tomo 042-2025. En este documento, la Auditoría Interna informa que, tras valorar las subsanaciones realizadas y la documentación aportada por la Secretaría y la Presidencia Municipal, procede con el cierre formal del tomo 042-2025, haciendo entrega de los folios originales numerados del 001 al 500. La Auditoría señala que, de forma excepcional, admitió la falta de punteado en folios específicos debido a limitaciones técnicas, pero recomienda la adquisición inmediata de una impresora moderna para evitar futuras inconsistencias. Asimismo, se recomienda al Concejo Municipal publicar un aviso en el Diario Oficial La Gaceta sobre la anulación del acta N.º 84-2025 para garantizar la transparencia y seguridad jurídica. Finalmente, se hace un recordatorio preventivo sobre la obligación de gestionar el empastado, cosido y rotulación oportuna de los tomos para asegurar su conservación y prevenir riesgos de deterioro o sustracción de folios. **Considerando:** Lo expuesto por el señor Auditor Jorge Alfredo Pérez Villareal... **Se acuerda: Primero:** Pedir a la administración la valoración de la adquisición de una nueva impresora. **Segundo:** Pedir a la administración un criterio legal sobre la publicación en la Gaceta que nos hace referencia el señor auditor.**

**Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Wagner Borbón Cambronero, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Comentarios de la Correspondencia N°14**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, menciona, tenemos el S-CCDRN-247-2026, de fecha 31 de marzo del 2026, enviado por Gina Aguirre Vega, Asistente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, mediante el cual remite la consulta sobre el estado la actualización del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. El documento comunica el acuerdo N° 10 tomado por la junta directiva en reunión ordinaria número 185 celebrada el 26 de marzo. En dicho acuerdo se autoriza de forma unánime al asistente de la Junta para consultar al Concejo Municipal de Nandayure sobre el avance del proceso de actualización del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, así como solicitar una fecha estimada para su publicación oficial. Asimismo, se adjuntan los modelos o machotes recomendados por el Instituto costarricense de Deportes y la Recreación para dicho proceso. Ahí vienen también unas plantillas que nos queda muy certero. ¿Para qué los juntaron Compañero, Creo que es un tema que ha venido de hace tiempillos ahí que lo hemos ido para retomarlo luego y no lo hemos tomado, si les parece bien lo retomamos para la próxima sesión, creo que eso está en una comisión Randall, No sé si es en la comisión de asuntos Jurídicos y tal vez enviar esta correspondencia Asuntos Jurídicos para que sea tomado y tal vez se pueda reunir esta semana para ver si acá lunes ya les tenemos una respuesta más concreta al comité, no sé qué les parece compañeros? Compañero entonces si lo tienen a bien entonces como acuerdo sería retomar la próxima sesión y tratar de reunirnos en esta semana en la comisión correspondiente para el análisis que tal vez nos colabore el compañero Randall a enviarnos la información correspondiente de si está en la comisión y los integrantes también. Lo someto a votación. Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***


- 14-** Oficio S-CCDRN-247-2026, de fecha 31 de marzo del 2026, enviado por Gina Aguirre Vega, Asistente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, mediante el cual remite la consulta sobre el estado de la actualización del reglamento del CCDR. El documento comunica el acuerdo número diez tomado por la Junta Directiva en la reunión ordinaria número ciento ochenta y cinco, celebrada el veintiséis de marzo. En dicho acuerdo, se autoriza de forma unánime a la asistente de la junta para consultar al Concejo Municipal de Nandayure sobre el avance del proceso de actualización del reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR), así como solicitar una fecha estimada para su publicación oficial. Asimismo, se adjuntan

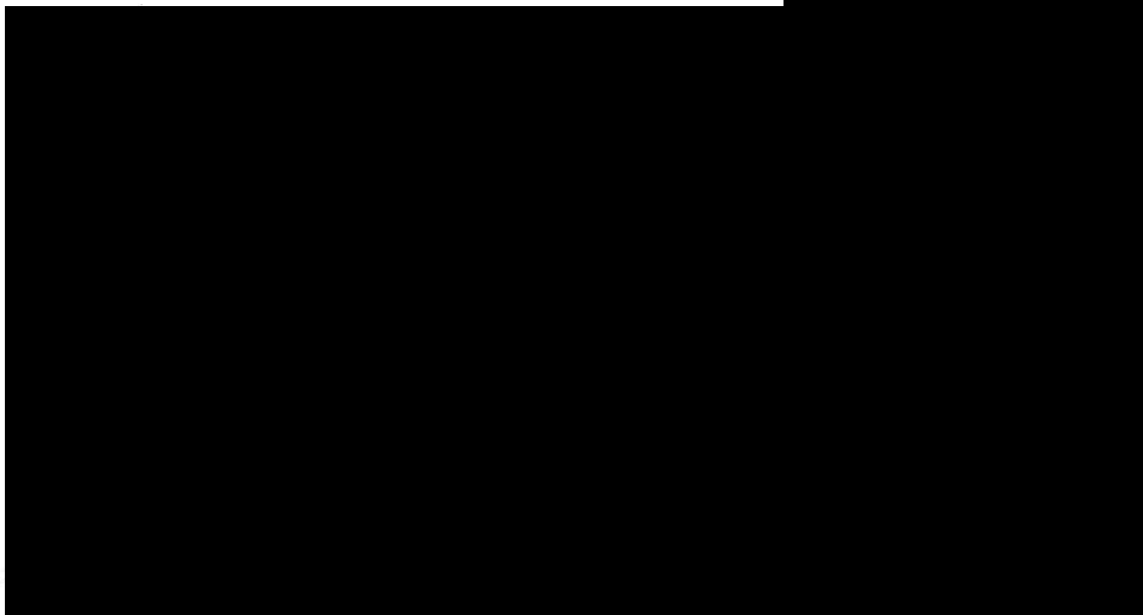
los modelos o machotes recomendados por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) para dicho proceso. El archivo incluye además plantillas para reglamentos de donaciones y transportes, así como modelos de carteles de licitación para la contratación de servicios profesionales de entrenamiento deportivo, los cuales establecen las condiciones generales, requisitos legales y especificaciones técnicas que deben seguir los oferentes interesados en participar en los concursos del comité. Considerando: La consulta presentada por el CCDR... **Se acuerda: Primero:** Retomar en la próxima sesión y tratar de reunirnos en esta semana en la comisión de Asuntos Jurídicos para el análisis. **Segundo:** Que tal vez nos colabore el compañero Randall a enviarnos la información correspondiente de si está en la comisión y los integrantes también. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Wagner Borbón Cambronero, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

#### **Comentarios de la Correspondencia N°15**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, indica, es una correspondencia de forma confidencial, por lo que les pido por favor un receso de 15 minutos. Someto a votación, receso... Bueno compañeros retomamos la sesión entonces esta correspondencia 15, bueno es confidencial por lo tanto ya nos reunimos y si lo tienen a bien compañeros como acuerdo podemos enviar estos asuntos jurídicos para que sea evaluado en un tiempo no mayor a veintidós días. Lo someto a votación **Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. Fin de la intervención-----**

#### ***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

**15- (CONFIDENCIAL)** Oficio AMN-0209-2026, de fecha 09 de abril del 2026 , enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure , mediante el cual remite el asunto: "Confidencial: 



15.1- **Considerando:** Lo expuesto por el señor Alcalde en el [REDACTED]

[REDACTED] **Se acuerda:** enviar estos asuntos, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea evaluado en un tiempo no mayor a 22 días. **Comuníquese.** Cc. Alcaldía Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Wagner Borbón Cambronero, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

#### Comentarios de la Correspondencia N°16

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, explica, la siguiente correspondencia es el Oficio AL-CPEAMB-4306-2026, de fecha 09 de abril de 2026, enviado por Cinthya Díaz Briones, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite la consulta al expediente número 24678, esto relativo al proyecto de ley denominado Creación del Régimen Especial de Incentivos a las Actividades Productivas de Valorización de Residuos. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa solicita al Consejo Municipal el criterio técnico sobre el proyecto de ley citado, otorgando para ello un plazo de 8 días hábiles que vence el 22 de abril del 2026. Para este caso compañeros, si lo tienen a bien, que tomemos nota y archivar. Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

#### **El acuerdo queda de la siguiente forma:**

16- Oficio AL-CPEAMB-4306-2026, de fecha 09 de abril de 2026, enviado por Cinthya Díaz Briones, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite la consulta del **EXPEDIENTE N.º 24.678 RELATIVO AL PROYECTO DE LEY DENOMINADO “CREACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS”**. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa solicita al Consejo Municipal el criterio técnico sobre el proyecto de ley citado, otorgando para ello un plazo de ocho días hábiles que vence el 22 de abril de 2026. La propuesta legislativa busca establecer un régimen de incentivos para fomentar la innovación ambiental y la transformación de residuos sólidos y aceites en materias primas, con el fin de reducir el volumen de desechos en rellenos sanitarios y mejorar la calidad de vida en el país. Entre sus objetivos específicos se encuentran la

generación de empleo, la formalización de los trabajadores del sector reciclaje y la disminución de la dependencia de materias primas importadas. Para acceder a estos beneficios, los gestores de residuos deben estar activos ante el Ministerio de Salud y contar con una fuerza laboral compuesta por al menos un 10% de personas mayores de 45 años, mujeres o personas con discapacidad. Los incentivos propuestos incluyen la exoneración, por un periodo de cuatro años prorrogables, del impuesto selectivo de consumo, ad valorem y el establecido en la Ley N.º 6946 para equipos y materiales, así como la exoneración del impuesto sobre la renta y remesas al exterior para fondos de investigación. Finalmente, el proyecto excluye de estos beneficios a las actividades de enterramiento, disposición final o destrucción térmica, y designa a los Ministerios de Salud y Hacienda como los entes responsables de la supervisión y control del cumplimiento de la ley. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Wagner Borbón Cambronero, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### **Comentarios de la Correspondencia N°17**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, explica, la siguiente correspondencia es documento enviado por el señor Jean Carlos Morera Rojas, dice que es un amparo en el artículo 30 de la Constitución Política y con el propósito de ejercer el control político vertical. Solicita al Concejo Municipal de Nandayure una respuesta concreta sobre diversos puntos relacionados con el oficio **C-19-2026-SCM-RMR** y solicita que, en primer lugar, requiere que se certifique la existencia de algún acuerdo municipal, directriz o acto formal derivado de la comunicación del Auditor Interno con fecha el 5 de febrero del 2026. De existir tal acuerdo, solicita un número correspondiente y una copia íntegra, de lo contrario pide certificar expresamente su inexistencia. Asimismo, solicita certificar si el Concejo implementó mecanismos de control o supervisión sobre las funciones del Auditor interno entre el 5 de febrero y el 11 de marzo del 2026, pidiendo la descripción y respaldo documental en caso afirmativo o la certificación de su inexistencia en caso negativo. Adicionalmente, consulta por el fundamento jurídico o técnico utilizado para no emitir directriz ante dicha situación. Finalmente, el peticionario exige que la información sea enviada en formato PDF a los correos electrónicos señalados, recordando el cumplimiento de los plazos legales establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No sé compañeros si tienen algo que comentar sobre el tema, de no ser así, como acuerdo si les parece compañeros, lo tienen a bien. Pedirle al señor secretario que remita la información solicitada por el señor Jean Carlos Morera Rojas. Lo someto a votación. Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

17-El suscrito, Jean Carlos Morera Rojas amparado en el artículo 30 de la Constitución Política y con el propósito de ejercer control político vertical , solicita al Concejo Municipal de Nandayure una respuesta concreta sobre diversos puntos relacionados con el oficio **C-19-2026-SCM-RMR**. En primer lugar, requiere que se certifique la existencia de algún acuerdo municipal, directriz o acto formal derivado de la comunicación del Auditor Interno con fecha del 05 de febrero de 2026. De existir tal acuerdo, solicita el número correspondiente y una copia íntegra; de lo contrario, pide certificar expresamente su inexistencia. Asimismo, solicita certificar si el Concejo implementó mecanismos de control o supervisión sobre las funciones del Auditor Interno entre el 05 de febrero y el 11 de marzo de 2026, pidiendo la descripción y respaldo documental en caso afirmativo, o la certificación de su inexistencia en caso negativo. Adicionalmente, consulta por el fundamento jurídico o técnico utilizado para no emitir directrices ante dicha situación. Finalmente, el peticionario exige que la información sea enviada en formato PDF a los correos electrónicos señalados, recordando el cumplimiento de los plazos legales establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Considerando:** Lo solicitado por el señor Jean Carlos Morera Rojas... **Se acuerda:** Pedirle al señor secretario que remita la información solicitada por el señor Jean Carlos Morera Rojas. **Comuníquese. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Wagner Borbón Cambronero, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Comentarios de la Correspondencia N°18**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, explica, la siguiente correspondencia es el Oficio AL-CEE23168-0132-2026 , de fecha 10 de abril de 2026 , enviado por Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el asunto Consulta Texto sustitutivo del expediente 25.271 la comisión especial de Energía hace entrega del texto sustitutivo del proyecto de ley denominado Ley para Promover la Valorización Energética de Residuos Orgánicos y Fortalecimiento de la Generación Sostenible, con el fin de consultar el criterio del Concejo Municipal. El documento establece un plazo de 8 días hábiles para evacuar dicha consulta, el cual vence el 22 de abril del 2026. Para este caso compañeros, si lo tienen a bien, que tomemos nota y archivar Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

18- Oficio AL-CEE23168-0132-2026 , de fecha 10 de abril de 2026 , enviado por Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa , mediante el cual, remite el Asunto: Consulta Texto Sustitutivo **EXPEDIENTE N.º 25271. LA COMISIÓN ESPECIAL DE ENERGÍA HACE ENTREGA DEL TEXTO SUSTITUTIVO DEL PROYECTO DE LEY DENOMINADO “LEY PARA PROMOVER LA VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN SOSTENIBLE”** con el fin de consultar el criterio del Concejo Municipal. El documento establece un plazo de ocho días hábiles para evacuar dicha consulta, el cual vence el 22 de abril de 2026. El proyecto de ley tiene como objetivo principal fomentar la transformación de residuos ordinarios y orgánicos en energía mediante el uso de tecnologías sostenibles y modelos de gestión centralizados o regionales. Para ello, faculta a entidades como el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), cooperativas de electrificación rural, empresas municipales distribuidoras y gobiernos locales para generar y distribuir energía bajo principios de economía circular. Asimismo, otorga al Ministerio de Salud la potestad de coordinar proyectos estratégicos en zonas críticas por densidad poblacional o emergencia sanitaria, actuando de forma subsidiaria a la autonomía municipal en casos de incumplimiento grave. La propuesta legislativa incluye la creación de metodologías tarifarias diferenciadas por parte de la ARESEP para la compra de esta energía y establece programas de educación y capacitación técnica liderados por el Ministerio de Educación Pública, el MINAE y el INA. Además, se proponen reformas sustanciales a la Ley para la Gestión Integral de Residuos (Ley n.º 8839) para instaurar un régimen sancionatorio más riguroso ante incumplimientos municipales, el cual contempla desde amonestaciones por faltas leves hasta multas de quinientos salarios base por faltas gravísimas que pongan en riesgo la salud pública. Finalmente, el texto autoriza plazos contractuales especiales para garantizar la recuperación de inversiones en infraestructura y otorga un periodo de seis meses al Poder Ejecutivo para su reglamentación tras su publicación. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Wagner Borbón Cambronero, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### **Comentarios de la Correspondencia N°19**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, explica, la siguiente correspondencia es el Oficio DE-E-078-04-2026, de fecha 10 de abril de 2026, enviado por Karen Patricia Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), mediante el cual remite el asunto La Dirección de Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales solicita a los Concejos Municipales y Distritos del

país, información actualizada para sus bases de datos sobre las Comisiones Municipales Especiales. Específicamente, se requiere que los gobiernos locales informen si cuentan con una Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor, la lista de sus integrantes, la cantidad de sesiones realizadas por dicha comisión durante el periodo de enero a diciembre del 2025 y si dispone de un reglamento vigente para su funcionamiento. La respuesta debe ser enviada más tardar el 24 de abril del 2026 al correo electrónico indicado en el oficio, bajo la coordinación de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación. Para este caso compañeros, si lo tienen a bien, podemos tomar como acuerdo pedirle al Secretario remitir la información solicitada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, lo someto a votación, Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

**19- Oficio DE-E-078-04-2026, de fecha 10 de abril de 2026, enviado por Karen Patricia Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), mediante el cual remite el asunto:** La Dirección de Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) solicita a los Concejos Municipales y de Distrito del país información actualizada para sus bases de datos sobre las comisiones municipales. Específicamente, se requiere que los gobiernos locales informen si cuentan con una Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM), la lista de sus integrantes, la cantidad de sesiones realizadas por dicha comisión durante el periodo de enero a diciembre de 2025, y si disponen de un reglamento vigente para su funcionamiento. La respuesta debe ser enviada a más tardar el viernes 24 de abril de 2026 al correo electrónico indicado en el oficio, bajo la coordinación de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación. **Considerando:** Lo solicitado por la Unión de Gobiernos Locales... **Se acuerda:** Pedir al señor Secretario, remitir la información solicitada por la Unión de Gobiernos Locales. **Comuníquese. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Wagner Borbón Cambronero, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Comentarios de la Correspondencia N°20**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, comenta, la siguiente correspondencia es un Recurso de Revocatoria y Nulidad C/ Avalúo Fiscal No. 2026-PCO-33AB, de fecha 9 de abril de 2026, enviado por Adrián Pacheco Páez, ocupante de parcela en Playa Coyote. mediante el cual remite el asunto, el señor Adrián Pacheco Páez interpone un recurso de revocatoria con apelación de subsidio y nulidad de lo actuado contra las

notificaciones del avalúo y cano administrativo de la Zona Marítima Terrestre Parcela N°33AB, ubicada en Playa Coyote. El recurrente argumenta que la Municipalidad Nandayure pretende cobrar un canon del 4% anual sobre un valor de terreno de 109.806.300 colones, basándose en un aludo que carece de la debida fundamentación técnica, motivación y criterios objetivos de valoración. En su exposición, el afectado señala que la Municipalidad ha omitido su obligación legal establecida desde el año 2013 mediante el decreto número 37882 MPH, de emitir un reglamento técnico fundamentado para la fijación de dichos cánon. Alega que la ausencia de una normativa genera inseguridad jurídica y un trato discriminatorio, citando como ejemplo que los concesionarios de Playa San Miguel se les aplica un canon del 1.5 bajo condiciones similares, mientras que los de Playa Coyote se les impone el máximo del 4% sin justificación alguna. Asimismo, fundamenta su recurso en la Sentencia número sexto del Tribunal Contencioso Administrativo, la cual determinó que la Municipalidad de Nandayure incurre en una omisión antijurídica al no haber promulgado un reglamento técnico correspondiente. El recurrente sostiene que la Municipalidad no puede seguir aplicando porcentajes fijos basados en normas derogadas o transitorios vencidos para beneficiarse patrimonialmente de su propia inactividad. Por lo tanto, solicito formalmente la anulación del avalúo y de la resolución impugnada, exigiendo que se emita un nuevo acto ajustado a derechos y a los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Compañeros en este caso dado a que también va dirigido al señor Jokcuan gestor de Zona Marítima Terrestre y el perito evaluador en ese caso fue el que hizo el trámite, si lo tienen a bien, someto a votación que se dé por conocido. Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

20- Recurso de Revocatoria y Nulidad C/ Avalúo Fiscal No. 2026-PCO-33AB, de fecha 9 de abril de 2026, enviado por Adrián Pacheco Páez, ocupante de parcela en Playa Coyote, mediante el cual remite el Asunto: El señor Adrián Pacheco Páez interpone un recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad de lo actuado contra la notificación del avalúo y el canon administrativo de la Zona Marítimo Terrestre para la parcela 33AB, ubicada en Playa Coyote. El recurrente argumenta que la Municipalidad de Nandayure pretende cobrar un canon del 4% anual sobre un valor de terreno de 109.806.300,00 colones, basándose en un avalúo que carece de la debida fundamentación técnica, motivación y criterios objetivos de valoración. En su exposición, el afectado señala que la municipalidad ha omitido su obligación legal, establecida desde el año 2013 mediante el Decreto No. 37882-MP-H, de emitir un reglamento técnico fundamentado para la fijación de dichos cánones. Alega que la ausencia de esta normativa genera inseguridad jurídica y un trato discriminatorio, citando como ejemplo que a los concesionarios de Playa San Miguel se les aplica un canon del 1.5% bajo condiciones similares, mientras que a los de Playa Coyote se les

impone el máximo del 4% sin justificación alguna. Asimismo, fundamenta su recurso en la sentencia No. 074-2020-VI del Tribunal Contencioso Administrativo, la cual determinó que la Municipalidad de Nandayure incurre en una omisión antijurídica al no haber promulgado el reglamento técnico correspondiente. El recurrente sostiene que la municipalidad no puede seguir aplicando porcentajes fijos basados en normas derogadas o transitorios vencidos para beneficiarse patrimonialmente de su propia inactividad. Por lo tanto, solicita formalmente la anulación del avalúo y de la resolución impugnada, exigiendo que se emita un nuevo acto ajustado a derecho y a los principios de razonabilidad y proporcionalidad. **Se acuerda: Darlo por conocido. Comuníquese. Cc. Al Expediente ZMT. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Wagner Borbón Cambronero, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **Comentarios de la Correspondencia N°21**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, comenta, la siguiente correspondencia es el Oficio AIM-MN-057-2026 de fecha del 10 de abril del 2026, enviado por licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: Omisión de resolver y acreditación de riesgos por insuficiencia Recursos para la Unidad de Auditoría Interna para el año 2026. El auditor interno hace constar una situación de gravedad institucional, debido a que el Concejo Municipal de Nandayure no ha emitido una resolución expresa, motivada y definitiva sobre la solución de recursos sobre la solicitud perdón de recursos para el período 2026, a pesar de que la Auditoría cumplió oportunamente con la presentación de sus estimaciones de gastos desde agosto del 2025. Se detalla que las gestiones previas ante la Alcaldía y el propio Concejo no han derivado en un acuerdo de fondo, limitándose el jerarca a emitir actos de conocimiento que no cumplen con las obligaciones legales de asignaciones presupuestarias. Asimismo, el documento señala el incumplimiento de deberes transitorios derivados de la reforma a los lineamientos de la Contraloría General de República en la resolución RDC 2025, los cuales obligan a las instituciones a verificar la dotación de recursos humanos y actualizar manuales internos, sin que a la fecha exista evidencia de su ejecución material. El auditor fundamenta la obligación del Concejo de pronunciarse basándose en el artículo 27 de la ley General de Control Interno y en criterios en la Contraloría, subrayando que la omisión de una respuesta técnica y jurídica lesiona la independencia funcional de la Unidad. Finalmente, se acreditan y advierten los riesgos asumidos directamente por el Concejo Municipal ante esta falta recurso, tales como el debilitamiento del sistema de control, la limitación del Plan Anual de trabajo el 2026, la reducción del universo auditable y una mayor exposición en la Hacienda Pública. El auditor establece formalmente que cualquier deficiencia futura en la labor de fiscalización será

atribuible a la omisión del jerarca, quien se debe asumir la responsabilidad administrativa y los riesgos derivados de la insuficiencia presupuestaria no resuelta. Compañeros si lo tienen a bien para este caso podemos retomar la próxima sesión para dar una respuesta concreta ya que debemos revisar algunos asuntos, pero tal vez no darle más tiempo de lunes. Si lo tienen a bien los someto a votación. Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

21-Oficio AIM-MN-057-2026, de fecha 10 de abril de 2026, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual, remite el Asunto: Omisión de resolver y la acreditación de riesgos por insuficiencia de recursos para la unidad de auditoría interna para el año 2026. El Auditor Interno hace constar una situación de gravedad institucional debido a que el Concejo Municipal de Nandayure no ha emitido una resolución expresa, motivada y definitiva sobre la solicitud de recursos para el período 2026, a pesar de que la Auditoría cumplió oportunamente con la presentación de sus estimaciones de gastos desde agosto de 2025. Se detalla que las gestiones previas ante la Alcaldía y el propio Concejo no han derivado en un acuerdo de fondo, limitándose el jerarca a emitir actos de “conocimiento” que no cumplen con las obligaciones legales de asignación presupuestaria. Asimismo, el documento señala el incumplimiento de los deberes transitorios derivados de la reforma a los lineamientos de la Contraloría General de la República (resolución R-DC-00040-2025), los cuales obligaban a la institución a verificar la dotación de recursos humanos y actualizar manuales internos, sin que a la fecha exista evidencia de su ejecución material. El Auditor fundamenta la obligatoriedad del Concejo de pronunciarse basándose en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno y en criterios de la Contraloría, subrayando que la omisión de una respuesta técnica y jurídica lesiona la independencia funcional de la unidad. Finalmente, se acreditan y advierten los riesgos asumidos directamente por el Concejo Municipal ante esta falta de recursos, tales como el debilitamiento del sistema de control, la limitación del Plan Anual de Trabajo 2026, la reducción del universo auditable y una mayor exposición de la Hacienda Pública. El Auditor establece formalmente que cualquier deficiencia futura en la labor de fiscalización será atribuible a la omisión del jerarca, quien debe asumir la responsabilidad administrativa y los riesgos derivados de la insuficiencia presupuestaria no resuelta. **Considerando:** Lo expuesto por el señor Auditor Jorge Alfredo Pérez Villarreal... **Se acuerda:** Retomar la próxima sesión para dar una respuesta concreta ya que debemos revisar algunos asuntos pero tal vez no darle más tiempo de lunes. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Wagner Borbón**

**Cambronero, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Comentarios de la Correspondencia N°22**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, indica, antes de leerla la correspondencia siguiente, no sé si les parece que hagamos un receso hasta por 15 minutos. Someto a votación la aprobación del receso, Aprobado. con cinco votos positivos el Receso.... Bueno compañeros, seguimos entonces compañeros la siguiente correspondencia es el Oficio AIM-MN-058-2026, de fecha 10 de abril de 2026, enviado por Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, Mediante el cual remite la objeción formal y rechazo a las valoraciones de fondo contenidas en la certificación C-18-2026-SCMRMR. La auditoría interna de la Municipalidad de Nandayure presenta una objeción formal Contra la certificación C-18-2026, emitida por el Secretario interino del Concejo Municipal. El conflicto surge porque la Secretaría no sometió al conocimiento del Concejo un correo electrónico de la auditoría el 5 de febrero del 2026, alegando que era un asunto interno informativo y que carecía de un oficio formal firmado para ser incluido en el orden del día. El Auditor Interno califica esta actuación como una indebida arrogación de competencias, argumentando que la Secretaría no tiene la facultad legal para filtrar o calificar materialmente la correspondencia dirigida al órgano colegiado. Se fundamenta en criterios de la Contraloría General de la República que establecen que toda correspondencia dirigida al Concejo debe ser conocida por todos los regidores, ya que el Concejo es un órgano deliberado, activo, cuyas decisiones deben ser colegiadas. El documento enfatiza que la organización de las sesiones por parte de la Secretaría no le otorga potestad de censura administrativa ni capacidad para sustituir la voluntad del plenario. Por lo tanto, la Auditoría solicita que su oficio sea conocido de forma íntegra en la próxima sesión, que se deje constancia de que las valoraciones del Secretario no sustituyen las del Concejo y que se instruyó a la Secretaría de abstenerse de filtrar correspondencia en un futuro. Finalmente, se advierte que la reiteración de estas prácticas podría acarrear responsabilidades administrativas o legales por la obstaculización de funciones y abuso de autoridad. Eso compañeros, recordemos que esto fue un correo electrónico que nos envió el señor auditor el 5 de febrero, si no me equivoco fue un jueves, fue un jueves en el cual nos informaba la decisión ya tomada por él de trabajar desde la casa, de él por un asunto de la falta de Internet en el Concejo Municipal, lo cual venía como un correo electrónico sin número oficio ni mucho menos. El Sr. Secretario cuando hace la constancia solicitada por el señor auditor, remite la verdad, la versión de él que no fue remitida al Concejo porque fue un correo informativo que nos llegó a todos los regidores, que ya lo pudimos revisar ahorita y constatar nosotros y pues sí, claramente no consta ni un oficio ni mucho menos, entonces para este caso si lo tienen a bien, podríamos más bien pedirle al señor auditor que cuando vuelva a pasar una situación de estas y él se tome una atribución como la que tomó en este momento de irse a trabajar desde su casa, más bien nos presente un oficio en el cual nos pida la solicitud para poder ejercer su trabajo desde la casa y que sea valorada la situación por el Concejo y sea aprobada o denegada por el Concejo, para nosotros

poder tener la viabilidad del caso. De igual manera también como punto 2 tal vez pedirle al señor Secretario que en algún otro momento en que llegue algo similar o eso tal vez para tener un poco más de transparencia y evitar posibles conflictos, que le haga tal vez la corrección al compañero auditor o a cualquier otro compañero que envíe algo similar que lo cual debe venir representado por un oficio o que al menos diga que se lea como correspondencia y no tal vez algo informativo como se tomó en el momento. Entonces compañeros si lo tienen a bien, podemos tomar eso como solución, lo someto a votación. Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

22- Oficio AIM-MN-058-2026, de fecha 10 de abril de 2026, enviado por Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la Objeción formal y rechazo de las valoraciones de fondo contenidas en la certificación C-18-2026-SCM-RMR. La Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure presenta una objeción formal contra la certificación C-18-2026-SCM-RMR emitida por el Secretario interino del Concejo Municipal. El conflicto surge porque la Secretaría no sometió al conocimiento del Concejo un correo electrónico de la Auditoría del 5 de febrero de 2026, alegando que era un asunto interno, informativo y que carecía de un oficio formal firmado para ser incluido en el orden del día. El Auditor Interno califica esta actuación como una “indebida arrogación de competencias”, argumentando que la Secretaría no tiene la facultad legal para filtrar o calificar materialmente la correspondencia dirigida al órgano colegiado. Se fundamenta en criterios de la Contraloría General de la República que establecen que toda correspondencia dirigida al Concejo debe ser conocida por todos los regidores, ya que el Concejo es un órgano deliberativo cuyas decisiones deben ser colegiadas. El documento enfatiza que la organización de las sesiones por parte de la Secretaría no le otorga potestad de censura administrativa ni capacidad para sustituir la voluntad del plenario. Por lo tanto, la Auditoría solicita que su oficio sea conocido íntegramente en la próxima sesión, que se deje constancia de que las valoraciones del Secretario no sustituyen las del Concejo y que se instruya a la Secretaría abstenerse de filtrar correspondencia en el futuro. Finalmente, se advierte que la reiteración de estas prácticas podría acarrear responsabilidades administrativas o legales por obstaculización de funciones y abuso de autoridad. Considerando: La objeción presentada por el señor auditor en su oficio AIM-MN-058-2026... **Se acuerda: Primero:** Pedirle al señor Auditor que cuando vuelva a pasar una situación de estas, y él se tome una atribución como la que tomó en ese momento de irse a trabajar desde su casa, más bien nos presente un oficio en el cual nos pida la solicitud para poder ejercer su trabajo desde la casa y que sea valorada la situación por el Concejo, y sea aprobada o denegada por el Concejo, para nosotros poder tener la

viabilidad del caso. **Segundo:** Pedirle al señor Secretario que, en algún otro momento en que llegue algo similar o eso tal vez para tener un poco más de transparencia y evitar posibles conflictos, que le haga tal vez la corrección al compañero Auditor o a cualquier otro compañero que envíe algo similar, que debe venir representado por un oficio o que al menos diga que se lea como correspondencia y no tal vez algo informativo como se tomó en el momento. **Comuníquese. C. Auditoría Municipal. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Wagner Borbón Cambrónero, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Comentarios de la Correspondencia N°23**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández-Presidente en Ejercicio, explica el siguiente oficio AL-CPAJUR-1840-2026 , de fecha 10 de abril de 2026 , enviado por Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área Legislativa VII del Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el asunto consulta el expediente 25.250 sobre la Comisión Permanente Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, que traslada la consulta de criterio dirigido a los Consejos Municipales sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley bajo el expediente número 25.250. Dicha iniciativa propone una reforma integral a los artículos noventa y cuatro, noventa y cuatro bis y noventa y cinco del código de Trabajo, con el fin de fortalecer la protección laboral de las personas trabajadoras. El núcleo de la reforma establece la prohibición de pedir a trabajadores en estado de embarazo, periodo lactancia o que enfrentan situaciones de pérdida gestacional temprana o muerte fetal, extendiendo esta protección también a quienes gocen de las licencias especiales detalladas en la normativa. Se especifica que cualquier despido por falta grave deberá ser gestionada mediante un procedimiento sumario ante la Dirección Nacional y la Inspección General de Trabajo, garantizado el debido proceso. Asimismo, el proyecto introduce nuevas categorías de licencias remuneradas según el tiempo de gestación una licencia 5 días naturales para las pérdidas antes de las 20 semanas una licencia 45 días naturales para muertes gestacionales entre las semanas 20 y 36 y el derecho a una licencia de maternidad completa si la muerte gestacional ocurre después de la semana 36. Finalmente, se incluye una disposición transitoria para que la Caja costarricense del Seguro Social brinde cobertura a estas licencias bajo el régimen de maternidad, mientras se emite la reglamentación respectiva. Se solicita remitir la respuesta en un plazo de ocho días hábiles que vence el 23 de abril. No sé si tienen algo que decir compañeros, sino si les parece bien tomamos como acuerdo tomar nota y archivar o someto a votación. Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

23- Oficio AL-CPAJUR-1840-2026 , de fecha 10 de abril de 2026 , enviado por Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área Legislativa VII del Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa , mediante el cual, remite el Asunto: **CONSULTA EXPEDIENTE N° 25.250. LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA TRASLADA UNA CONSULTA DE CRITERIO DIRIGIDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 25.250. DICHA INICIATIVA PROPONE UNA REFORMA INTEGRAL A LOS ARTÍCULOS 94, 94 BIS Y 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO CON EL FIN DE FORTALECER LA PROTECCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS.** El núcleo de la reforma establece la prohibición de despedir a trabajadoras en estado de embarazo, período de lactancia o que enfrenten situaciones de pérdida gestacional temprana o muerte fetal, extendiendo esta protección también a quienes gocen de las licencias especiales detalladas en la normativa. Se especifica que cualquier despido por falta grave deberá ser gestionado mediante un procedimiento sumario ante la Dirección Nacional y la Inspección General de Trabajo, garantizando el debido proceso. Asimismo, el proyecto introduce nuevas categorías de licencias remuneradas según el tiempo de gestación: una licencia de 5 días naturales para pérdidas antes de las 20 semanas ; una licencia de 45 días naturales para muertes gestacionales entre las semanas 20 y 36 ; y el derecho a la licencia de maternidad completa si la muerte gestacional ocurre después de la semana 36. Finalmente, se incluye una disposición transitoria para que la Caja Costarricense de Seguro Social brinde cobertura a estas licencias bajo el régimen de maternidad mientras se emite la reglamentación respectiva. Se solicita remitir la respuesta en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 23 de abril de 2026. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Wagner Borbón Cambroner, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### **Comentarios de la Correspondencia N°24**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Presidente en Ejercicio, explica el siguiente oficio G-0644-2026, de fecha 10 de abril de 2026, enviado por Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el cual remite el asunto El Instituto costarricense de Turismo comunica el Concejo Municipal de Nandayure Observaciones detectadas tras la revisión del trámite de concesión a nombre de Alexis de Jesús González Aragón, bajo el código 5097-32. La institución señala que, para proceder con el aval institucional, la Municipalidad debe subsanar deficiencias de orden legal y técnico. En el ámbito legal se requiere aportar una certificación de la Dirección General de Migración y Extranjería

que demuestre el estatus migratorio del concesionario y publicar un nuevo ~~dicto~~ debido a que la medida de la concesión otorgada es mayor a la que se indicó originalmente. Asimismo, el ICT advierte la Municipalidad que dispone de un plazo de 20 días hábiles para cumplir con estas observaciones, de lo contrario se denegará el trámite y se devolverá el expediente, obligando a realizar una nueva gestión. Este requerimiento se fundamenta en acuerdos de la Junta Directiva del ICT del 2012 y las directrices de la Contraloría General de la República. Finalmente se otorga un plazo de 5 días hábiles para que el gobierno local solicite una reunión con el Departamento de Planeamiento en la Asesoría Legal del ICT. Eso compañeros como también llega al departamento de zona, es un tema de ellos. Someto a votación darlo por conocido, Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

**24- Oficio G-0644-2026, de fecha 10 de abril de 2026, enviado por Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el cual, remite el Asunto:** El Instituto Costarricense de Turismo (ICT) comunica al Concejo Municipal de Nandayure las observaciones detectadas tras la revisión del trámite de concesión a nombre de Alexis de Jesús González Aragón, bajo el código 509732. La institución señala que, para proceder con el aval institucional, la Municipalidad debe subsanar deficiencias de orden legal y técnico. En el ámbito legal, se requiere aportar una certificación de la Dirección General de Migración y Extranjería que demuestre el estatus migratorio del concesionario y publicar un nuevo edicto, debido a que la medida de la concesión otorgada es mayor a la que se indicó originalmente. Asimismo, el ICT advierte que la Municipalidad dispone de un plazo de 20 días hábiles para cumplir con estas observaciones; de lo contrario, se denegará el trámite y se devolverá el expediente, obligando a realizar una nueva gestión. Este requerimiento se fundamenta en acuerdos de la Junta Directiva del ICT de 2012 y directrices de la Contraloría General de la República. Finalmente, se otorga un plazo de cinco días hábiles para que el gobierno local solicite una reunión con el Departamento de Planeamiento o la Asesoría Legal del ICT en caso de requerir aclaraciones adicionales, debiendo remitir toda la documentación de respuesta a la Gerencia General citando el código de expediente respectivo. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

**Comentarios de la Correspondencia N°25**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Presidente en Ejercicio, comenta el Oficio AMN-0218-2026, suscrito por el alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez de fecha 13 de abril de 2026. Solicita al Concejo Municipal conocer el proyecto de convenio nominado Convenio para la emisión descentralizada de certificaciones digitales de naturaleza registral para uso interno en entidades exentas. El propósito es la adquisición y uso de servicios del portal digital del Registro Nacional para la consulta y emisión de certificaciones digitales necesarias en gestiones de índole

interno. La vigencia sería un plazo de 12 meses a partir de su suscripción, prorrogables automáticamente por periodos iguales, sin ninguna parte manifiesta lo contrario con un mes de antelación. Las obligaciones de la municipalidad sería utilizar la información exclusivamente para uso interno y competencia propia, no transmitir la información a terceros ni sustituir el pago pago de tributos por parte de la administración, designar personal idóneo y remitir un informe anual sobre el uso de las certificaciones. Los administradores del convenio por el Registro Nacional sería don Edwin Monge Alfaro y por la municipalidad sería José Alberto Espinosa Arias. Vamos a darle la palabra al señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, menciona, para comentarles que este convenio es muy importante para la administración porque hay muchos documentos que se necesitan para diversos trámites dentro de la municipalidad y para procesos también internos que requerimos cierta información certificada desde el Registro Nacional, nosotros tenemos que hacer a veces una serie de solicitudes y documentos para que la el Registro Nacional no lo envíe, eso atrasa los procesos de los departamentos y lo que queremos con este convenio es que exista un convenio institucional para el aprovechamiento de estos documentos que emite el registro y que nosotros nada más podamos hacerlo de manera más ágil, descargarlos del sistema y que eso va a facilitar muchísimo al Departamento de Bienes Inmuebles, a toda el área de desarrollo urbano y también a nuestros abogados que por cierto ya cuenta con la revisión del licenciado Víctor Julio que fue uno de los que pudo revisar el convenio y adaptarse a un convenio de lo que nosotros necesitamos, que es un convenio para uso interno de nosotros. Entonces yo les agradecería a ustedes si nos permiten apoyar esta iniciativa que nos va a venir a beneficiar muchísimo a la operación interna de la municipalidad, agilizar los procesos y obtener un recurso que puede ser que ya es accesible para nosotros, pero que tenemos que pasar por una serie de procesos y solicitudes y que esto va a venir a agilizar los tiempos como tal. Entonces les agradecería que nos pudieran apoyar con esta iniciativa de este convenio con el Registro Nacional.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Presidente en Ejercicio, responde, muchas gracias, señor Alcalde. No sé compañero si tienen algo más que decir, si no, si les parece podemos tomar el acuerdo como punto Primero: aprobar el convenio llamado Convenio para la emisión descentralizada Entidades exentas y como punto segundo: Autorizar al señor Alcalde para la firma del mismo, lo someto a votación, Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

25- Oficio AMN-0218-2026, suscrito por el alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez con fecha 13 de abril de 2026, solicita al Concejo Municipal conocer el proyecto de convenio denominado “Convenio para la Emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para Uso Interno en Entidades Exentas”. Propósito: La adquisición

y uso de servicios del Portal Digital del Registro Nacional para la consulta y emisión de certificaciones digitales necesarias en gestiones de índole interno. Vigencia: El plazo será de 12 meses a partir de su suscripción, prorrogables automáticamente por períodos iguales si ninguna parte manifiesta lo contrario con un mes de antelación. Obligaciones de la Municipalidad: Utilizar la información exclusivamente para uso interno y competencia propia. No transmitir la información a terceros ni sustituir el pago de tributos por parte de los administrados. Designar personal idóneo y remitir un informe anual sobre el uso de las certificaciones. Administradores del Convenio: Por el Registro Nacional: Edwin Monge Alfaro. Por la Municipalidad: José Alberto Espinoza Arias. Considerando: La solicitud del señor Alcalde Municipal en el oficio Oficio AMN-0218-2026... **Se acuerda: Primero:** Aprobar el convenio llamado denominado “Convenio para la Emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para Uso Interno en Entidades Exentas”. **Segundo:** Autorizar al señor Alcalde para la firma del mismo. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Wagner Borbón Cambronero, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### **Comentarios de la Correspondencia N°26**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Presidente en Ejercicio, menciona, compañeros tenemos el Oficio AMN-0219-2026, de fecha 13 de abril de 2026, enviado por Cinthya Vanessa Núñez Abarca, Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la modificación presupuestaria N° 04-2026 para conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal. La alcaldesa en ejercicio presenta esta modificación en virtud de la inhibición del alcalde titular para procesos relacionados con la auditoría municipal. El documento detalla una reorientación de recursos entre subpartidas y programas institucionales para atender necesidades operativas identificadas durante la ejecución presupuestaria del 2026, sin alterar el equilibrio financiero ni crear nuevas obligaciones. Dentro del programa 1 la administración general se trasladan fondos de dietas para reforzar el rubro de suplencias por vacaciones y para cubrir reintegros por pagos duplicados de tributos realizados por error de los contribuyentes en la Auditoría Interna se reasignan recursos de suplencias hacia actividades de capacitaciones técnicas. Por su parte, el Departamento de Gestión Ambiental requiere fondos para mobiliario y equipo de cómputo destinados a acondicionar el espacio de su asistente. En el área Servicios Comunes se refuerza el presupuesto del Cementerio Municipal para la contratación de un sustituto por vacaciones del titular y se asignan fondos en Parques, Obras y Ornato para el pago de servicios de Internet en el parque central de Carmona. En Gestión Desarrollo Urbano se utilizan ahorros generados por vacantes e incapacidades para fortalecer la administración general. Finalmente, en el Programa de Inversiones, la Unidad Técnica Gestión Vial Cantonal

reorienta recursos de material asfáltico para la adquisición de calzados de seguridad y uniformes para el personal, priorizando la salud ocupacional y la identificación de las cuadrillas. Compañeros, si lo tienen a bien para terminar de revisar el cuadro, no sé si les parece un receso hasta 15 minutos. Someto a votación el receso. Aprobado con cinco votos positivos el Receso... Retomamos la sesión, compañeros dicha correspondencia como la hemos indicado anteriormente sobre la modificación presupuestaria, entonces si lo tienen a bien compañeros, después de hacer una revisión, si lo tienen a bien, dar por conocido y aprobar la modificación Presupuestaria N° 04-2026, lo someto a votación. Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

26- Oficio AMN-0219-2026, de fecha 13 de abril de 2026, enviado por Cinthya Vanessa Núñez Abarca, Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la Modificación Presupuestaria N° 04-2026 para conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal. La Alcaldesa en ejercicio presenta esta modificación en virtud de la inhibición del alcalde titular para procesos relacionados con la Auditoría Municipal. El documento detalla una reorientación de recursos entre subpartidas y programas institucionales para atender necesidades operativas identificadas durante la ejecución presupuestaria del 2026, sin alterar el equilibrio financiero ni crear nuevas obligaciones. Dentro del Programa I de Administración General, se trasladan fondos de dietas para reforzar el rubro de suplencias por vacaciones y para cubrir reintegros por pagos duplicados de tributos realizados por error de los contribuyentes. En la Auditoría Interna, se reasignan recursos de suplencias hacia actividades de capacitación técnica. Por su parte, el departamento de Gestión Ambiental requiere fondos para mobiliario y equipo de cómputo destinados a acondicionar el espacio de su asistente. En el área de servicios comunales, se refuerza el presupuesto del Cementerio Municipal para la contratación de un sustituto por vacaciones del titular y se asignan fondos en Parques, Obras y Ornato para el pago del servicio de internet en el Parque Central de Carmona. En Gestión de Desarrollo Urbano, se utilizan ahorros generados por vacantes e incapacidades para fortalecer la administración general. Finalmente, en el Programa de Inversiones, la Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal reorienta recursos de materiales asfálticos para la adquisición de calzado de seguridad y uniformes para el personal operativo, priorizando la salud ocupacional y la identificación de las cuadrillas. **Considerando: I-** Lo expuesto por la señora Alcaldesa a.i. en el oficio AMN-0219-2026 **II-** Que este Concejo Municipal analizó la Modificación Presupuestaria N°04-2026... **Se acuerda:** Dar por conocida y aprobada la modificación presupuestaria N°04-2026. **Comuníquese.** Cc. Presupuesto Municipal y Planificación Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia**

**Quesada Brenes y Wagner Borbón Cambronero, regidor suplente en ejercicio.**  
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

**Comentarios de la Correspondencia N°27**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Presidente en Ejercicio, comenta, el siguiente Oficio SCM-79-2026, de fecha 13 de abril de 2026 , enviado por Randall Ismael Maleaño Ruiz, Secretario a.i. del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el informe de hallazgo de inconsistencias físicas en folios del tomo 40 y el documento informa al Concejo Municipal sobre la detección de diversas alteraciones físicas en el libro de actas. El tomo, el cual fue devuelto por la Auditoría interna el pasado 9 de abril del 2026, tras su proceso de apertura y sellado. Durante la revisión técnica preventiva realizada por la Secretaría, se constató que múltiples folios presentan manchas de tinta, de sellos y suciedad, lo cual compromete la pulcritud y la integridad legal requerida para los documentos públicos. La Secretaría hace el hincapié en que el libro fue entregado originalmente a la Auditoría en perfecto estado, no obstante, la inspección actual revela la afectación en los folios 20, 34, 37, 39, 41, 43, 44, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 149, 150, 151, 195, 196, 197, 198 y 199. Se señala que esas condiciones imposibilitan la impresión de actas en dichos folios, ya que la responsabilidad de la custodia y la fe pública recae sobre la Secretaría y la Presidencia. Y tales defectos podrían ser objetados por la propia auditoría en un futuro proceso de cierre. Finalmente, el informe aclara que, aunque la boleta de entrega de la Auditoría indicaba que el libro estaba en perfecto estado, la evidencia fotográfica adjunta contradice dicha afirmación. Esta comunicación se realiza con el propósito de salvaguardar la responsabilidad de la Secretaría ante las posibilidades o posibles cuestionamientos sobre la integridad del soporte documental de las actas municipales en este caso. Vamos a dar la palabra al compañero Randall.

El Sr. Randall Ismael Maleaño Ruiz, Secretario a.i del Concejo Municipal, comenta, Muchas gracias, señor Presidente. Voy a ser breve, digamos, en ese tema del libro. Yo sí les hice como el informe ahora temprano porque ya tenemos que ir imprimiendo las actas que están en cola y por eso no mencioné ahora para esperar este punto. Digamos, cuando él entregó el cierre del tomo 42, él indicaba que era responsabilidad de la Secretaría y de la Presidencia que teníamos que velar porque la impresión quedara íntegra y todo el asunto. Entonces cuando yo entregué el libro, lo entregué bien, lo entregué en una bolsa, bien protegido y todo el asunto. Y bueno, cuando ya lo recibí, como ustedes vieron, son muchísimas las páginas que están del libro nuevo sin usar. Y tras de todo tenemos que ahora sustituirlo. Como ya saben en el oficio anterior es algo complicado porque las hojas de sustituciones tienen márgenes totalmente diferentes para imprimir. Entonces hay que hacer ese cambio. Imagínense votar medio libro, bueno, medio. Medio cuarto de libro en páginas que se pudieron haber evitado esos errores, ¿Verdad? Además, yo lo que les pedía era que le solicitaran, porque él contesta a ese oficio que yo les mandé a ustedes por correo, diciendo que no, que se sustituyan, pero que por lo menos lo mande por medio de un oficio diciendo cámbialo, o sea, fue un error mío, él nada más dice por el correo sí,

sí fue que no me percaté y nada más. Entonces como para que tomen eso en consideración de que nosotros al menos de parte de la Secretaría, si estamos revisando también lo que estamos haciendo, porque ya que él nos pide las subsanaciones en un posible cierre ya del tomo 43, él va a llegar y decir ah no, esas hojas estaban manchadas, entonces mejor hacer la observación desde ya para que quede constatado en el acta también. Muchas Gracias.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Presidente en Ejercicio, responde, muchas gracias Sr. Randall. Compañeros, no sé si tienen algo que opinar sobre el tema, si no podemos tomar como acuerdo pedir al señor auditor la sustitución de los folios mencionados por el señor secretario, si les parece. Someto a votación. Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

**27-**Oficio SCM-79-2026, de fecha 13 de abril de 2026 , enviado por Randall Ismael Maleaño Ruiz, Secretario a.i. del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Informe de hallazgo de inconsistencias físicas en folios del Tomo 43. El documento informa al Concejo Municipal sobre la detección de diversas alteraciones físicas en el Libro de Actas Tomo 043-2026, el cual fue devuelto por la Auditoría Interna el pasado 09 de abril de 2026 tras su proceso de apertura y sellado. Durante la revisión técnica preventiva realizada por la Secretaría, se constató que múltiples folios presentan manchas de tinta de sello y suciedad, lo cual compromete la pulcritud y la integridad legal requerida para los documentos públicos. La Secretaría hace hincapié en que el libro fue entregado originalmente a la Auditoría en perfecto estado. No obstante, la inspección actual revela afectaciones en los folios 20, 34, 37, 39, 41, 43, 44, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 149, 150, 151, 195, 196, 197, 198 y 199. Se señala que estas condiciones imposibilitan la impresión de actas en dichos folios, ya que la responsabilidad de la custodia y la fe pública recae sobre la Secretaría y la Presidencia, y tales defectos podrían ser objetados por la propia Auditoría en un futuro proceso de cierre. Finalmente, el informe aclara que, aunque la boleta de entrega de la Auditoría indicaba que el libro estaba en “perfecto estado”, la evidencia fotográfica adjunta contradice dicha afirmación. Esta comunicación se realiza con el propósito de salvaguardar la responsabilidad de la Secretaría ante posibles cuestionamientos sobre la integridad del soporte documental de las actas municipales. **Considerando:** Lo expuesto por el señor Secretario en el oficio SCM-79-2026... **Se acuerda:** Pedir al señor auditor la sustitución de los folios mencionados por el señor secretario. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Wagner Borbón Cambronero, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

## ARTICULO V

### Informe de Comisión y de la señor Alcalde Municipal

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Presidente en Ejercicio, indica, vamos a darle la palabra al señor Alcalde Municipal, para su rendición o su informe, en razón de que no tenemos informes de Comisión.

#### Informe del Señor Alcalde Municipal.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, buenas noches estimados compañeros del Concejo, muchas gracias por el espacio. Tal vez para informarles, la semana pasada pudimos participar en un foro de temas de recursos hídricos, vimos un tema que nos fue convocado por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el INCAE para manejo de proyectos de agua y también de saneamiento. Entonces vieras que fue muy interesante compartir experiencias con otros gobiernos locales, pero también buscar la capacidad financiera, posibles préstamos para poder modernizar el acueducto, que es lo que nosotros vamos a afrontar en los próximos años. Ya cuando actualicemos el plan maestro que está para este año y todas las mejoras que estamos haciendo, es poder desarrollar aún más el acueducto municipal. Entonces la semana pasada tuvimos esa oportunidad, que creo que fue un espacio de mucha valía. También tuvimos una participación con el ICT y algunos departamentos de la municipalidad para seguir impulsando el Plan de destino turístico Islita. Fue un espacio que pudimos compartir con la comunidad islita y los emprendedores del sector turístico y que participaron varios departamentos de nosotros, entre ellos Gestión Ambiental, Patentes, Desarrollo Urbano, que nos permitieron crear insumos para ellos, propiamente para la comunidad. Y en temas viales, decirles que ya logramos ejecutar la parte de asfalto de Puerto San Pablo, está pendiente la parte únicamente de mejoras de concreto, que es lo que estamos ejecutando en este momento y que ahorita estamos con la expectativa poder avanzar con eso ya estaríamos entonces enfocados en sacar el proyecto del Carmen propiamente y que estamos haciendo también otras valoraciones. También sacamos un proyecto no de mantenimiento, sino más bien va a ser de aplicación y va a ser por demanda de emulsión asfáltica, que va a ser principalmente para hacer mitigaciones de polvo, poner en operación el camión que tenemos y poder hacer algunas mitigaciones, ya dejar un poco el camión de agua, sino empezar con el tema de la emulsión y poder aplicar en algunas zonas que son afectadas por el polvo y que son rutas cantonales. Entonces decirles que esa parte ya se pudo avanzar bastante la semana pasada y que esperamos que esto sin duda pueda mejorar, que ya estamos avanzando con algunos temas ambientales, principalmente trabajando la parte de la comunidad de Cacao, que vamos a tener que hacer una apertura por el recurso de amparo que se había realizado y que con eso podamos nosotros darle cumplimiento, nada más que tenemos que llevar una serie de etapas, ya estamos con el levantamiento de información como tal y una visita al lugar, entonces a partir que vayamos avanzando yo les voy a estar manteniendo usted información para poder darle cumplimiento a esa sentencia de la sala y abrir la ruta de recolección, igual que las otras rutas que tenemos planeadas para el año. Entonces por el momento sería como la información que podríamos brindarles. Ahorita Bejuco Norte está en

la comunidad Colonia del Valle, ahorita estamos jalando algunas alcantarillas para su colocación, Bejuco Sur ya está finalizando en Costa de Oro, pensamos que ya esta semana o las próximas puedan estar finalizando. Muy contenta la gente que se le llegó a trabajar en Bejuco Sur, principalmente en zonas donde nunca se había echado material, con este proyecto podamos mejorar la cantidad de material que tienen nuestras rutas y en El Porvenir ya estamos estoqueando material, esperemos que pronto podamos empezar a avanzar con ese sector de mantenimiento y que ya podemos haber cumplido también con el convenio con la ASADA de Cerro Azul, con el entierro de la tubería que tenemos pendiente, que esta semana yo creo que ya se avanzó y sólo nos faltaría el caso Zapotal, que es el otro convenio que tenemos pendiente porque ya con Puerto San Pablo lo habíamos cumplido ya con Cerro Azul, estaríamos cumpliendo en parte y nos faltaría Zapotal, para darle cumplimiento los convenios que habíamos firmado y los materiales que hayamos suministrado para ellos. Por el momento sería como el informe que podría brindarles de parte de la alcaldía.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Presidente en Ejercicio, responde, Muchas gracias, al señor Alcalde por tan valiosa información. *Fin del artículo V*-----

## ARTICULO VI

### Asuntos varios

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Presidente en Ejercicio, indica, continuando con el orden del día, artículo VI, asuntos varios, vamos a dar la palabra a Wagner.

El reg. Wagner Borbón Cambronero, menciona, buenas noches, la semana pasada fui con Teddy y Roxana, donde los niños de boxeo practican. Yo no sé cómo se distribuye la plata en el comité de deporte, realmente no lo entiendo, pero me parece que, si debería hacerse un esfuerzo para que ellos tengan más condiciones de un ring, para que ellos puedan practicar como debe ser. Yo estoy investigando y un ring cuesta un millón doscientos, no es nada pegado al cielo eso para un comité de deporte, digamos, pagar, hacer un ring de esos que se mueven móviles. No sé cómo se distribuye la plata realmente, pero estos niños nos dan resultados, nos han traído medallas, nos han traído un montón de cosas buenas. Hace poco fueron por Cobano, Paquera, no sé a dónde y trajeron ganas ahí las chiquitas, yo creo que hasta la niña Maureen estuvo ahí, ganó. Entonces yo lo que digo es que las condiciones son personas de lugares un poco complejos, entonces si debería tratarse de ayudar más para que por lo menos estos niños que no están metidos en tonteras sigan practicando ese deporte que les gusta, pero con mejores condiciones. A mí me gustaría ver cómo el comité de deporte les puede ayudar con un ritmo, porque es que realmente yo no veo que tampoco es una inversión, así como que uno diga que bruto, se van a quedar sin dinero por eso, eso es todo.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Presidente en Ejercicio, responde, muchas gracias al compañero Wagner, compañeros diay si lo tiene a bien, la iniciativa del compañero Wagner podemos tomar una acuerdo, de enviarle una solicitud al Comité de Deportes, Como Punto Uno: tal vez nos den un explicación de un poco de cuanto se le está ayudando a la diciplina de Boxeo

y Como Punto Dos: si cabe alguna posibilidad o viabilidad de parte de ellos en ayudarles un poco más y tal vez valorar la posibilidad de tener un rin móvil como usted lo dice, teniendo en cuenta si está en el presupuesto, ellos si tienen donde ubicarlo y todo eso; entonces si les parece bien podemos tomar el acuerdo de esa Manera, lo someto a votación. Aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos Positivos, con dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos.

*Por lo que queda el acuerdo de la siguiente forma:*

- 1- **El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Presidente en Ejercicio,** indica, que en atención a la solicitud planeada por el reg. Wagner borbón Cambronero... **se acuerda:**  
**Primero:** Podemos tomar un acuerdo de enviarle una solicitud al comité de dé una explicación un poco de cuánto se le está ayudando a las personas de boxeo, a la disciplina de boxeo **Segundo:** Si cabe alguna posibilidad o viabilidad de parte de ellos de poder tal vez ayudarles un poco más y tal vez valorar la posibilidad de tener un rin móvil como usted lo dice, teniendo en cuenta si está en el presupuesto, ellos si tienen donde ubicarlo y todo eso. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Wagner Borbón Cambronero, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Presidente en Ejercicio, consulta alguno más compañeros que quiera intervenir, entonces continuamos. *Fin del artículo V*-----

## **ARTICULO VII**

### **Espacio de los Síndicos**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Presidente en Ejercicio, indica, seguimos con el Artículo VII, el espacio de los síndicos, el día de hoy no tenemos la intervención de ninguno de los síndicos.

## **ARTICULO VIII**

### **Control de acuerdos**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Presidente en Ejercicio, menciona, seguimos con el Artículo VIII, control de acuerdos, para el día de hoy no tenemos control de acuerdos.

## **ARTICULO IX**

### **Mociones de los Regidores y del señor Alcalde**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Presidente en Ejercicio, indica, siguiendo con el orden del día, artículo IX, mociones de los regidores y el señor alcalde, no hay mociones para el día de hoy. Entonces compañeros al no tener nada más que tratar, entonces damos por finalizada la sesión Ordinaria N°102 de hoy 13 de abril de 2026, al ser las 7: 44 minutos de la noche.,

Concluye la sesión a las 19 horas y 44 minutos.



Karla Tatiana Baltodano Sequeira  
Presidente Municipal



Randall Ismael Maleaño Ruiz  
Secretario a.i Concejo Municipal

-----*Fin del Acta Sesión Ordinaria N°102-2026*-----

ACTA N°E50-2026

**ACTA NÚMERO CINCUENTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DÍA  
DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS.**

**MIEMBROS PRESENTES:**

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Wagner Borbón Cambronero	Regidor Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambornero Mora	Regidor Suplente
Señora Mauren Tatiana Rodríguez Cruz	Regidor Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente en ejercicio
Señor Teddy Osvaldo Zuñiga Sánchez	Alcalde Municipal
Señor Randall Ismael Maleaño Ruiz	Secretario a.i del Concejo Municipal

**AUSENTES:**

Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor Marco Stiven Cortés Castillo	Síndico Suplente
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente

**Asistentes por invitación:**

La Sra. Faride Bairute Cardenas Arquitecta Municipal.